Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.722- 160/19 **PARANA, jueves 29 de agosto de 2019** **EDICION: 24 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1105 MPIyS

AUTORIZACION

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 4447/18 MPIyS de fecha 21 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se ratifica el convenio suscripto entre la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la la Nación y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios así como todos los anexos del mismo; y

Que entre los anexos aprobados por el Decreto Nº 4447/18 MPIyS se encuentra la planilla con los coeficientes de distribución por Municipio, a la vez que se adjunta la planilla con los coeficientes de distribución entre las empresas prestatarias del servicio, coeficientes que han sido determinados en razón de las acreencias liquidadas por la Secretaría de Gestión de Transporte a las Provincias durante el año 2018; y

Que es necesario prever un mecanismo que permita modificar mensualmente los porcentajes de distribución entre las empresas prestatarias de los servicios de transporte urbano de pasajeros de conformidad a los parámetros equitativos y de eficiencia que el órgano de aplicación determine; y

Que consultado a la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, la misma autoriza a la modificación de los porcentajes estimados en la planilla de distribución por empresas, siempre y cuando se mantengan inmodificables los porcentajes de distribución por Municipio; y

Que por Decreto N° 4447/18 MPIyS se designó a la Dirección General de Transporte del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios como órgano de aplicación y es quien determinará la documentación a solicitar a las empresas de transporte y/o Municipios beneficiarios, e implementará la metodología más eficiente para cumplir con la obligación contenida en el artículo 6°-segundo párrafo- y 7° inciso c, de la Resolución N° 1085/2018 del Ministerio de Transporte de la Nación como asimismo con las obligaciones que pudieren surgir de los nuevos convenios y/o adendas a suscribirse; y

Que asimismo se dispuso que será el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios quien, mediante resolución, distribuya a los Municipios y/o empresas beneficiarias los montos correspondientes a cada una de ellas previstos en el artículo 6°-segundo párrafo- y 7º inciso c, de la Resolución N° 1085/2018 del Ministerio de Transporte de la Nación, conforme a las normas vigentes y/o modificaciones que surjan en la materia; y

Que es propósito de este Poder Ejecutivo obtener un ágil desenvolvimiento para modificar la distribución de los fondos asignados por la Nación, respetando las normas vigentes; y

Que a tales efectos se autoriza al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para que, mediante resolución, disponga la modificación en la distribución de los fondos asignados por la Secretaría de Gestión del Ministerio de Transporte de la Nación a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, de conformidad a las pautas y parámetros que proyecte el órgano de aplicación designado por Decreto N° 4447/18 MPIyS y siempre que se respeten los porcentajes de distribución asignados a cada Municipio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase al Sr. Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante resolución, la modificación en la distribución de los fondos asignados por la Secretaría de Gestión del Ministerio de Transporte de la Nación a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, de conformidad a las pautas y parámetros que proyecte el órgano de aplicación designado por Decreto Nº 4447/18 MPIyS, y siempre que se respeten los porcentajes de distribución asignados a cada Municipio por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1114 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del presupuesto vigente de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial lleva a cabo obras en el marco del Programa Nacional de Infraestructura; y

Que se ha dispuesto la reasignación de fondos nacionales de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 104/16 en el marco del Programa N° 37- Infraestructura y Equipamiento creado por resolución Ministerial N° 328/13; y

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto. del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General, la Tesorería General y la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales de los artículos 12° y 14° de la Ley de Presupuesto Nº 10.660; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2019- establecido por Ley Nº 10.660, por un importe de pesos once millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 66/100 ($ 11.664.459,66), en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora Provincial y Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso, y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1115 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se interesa un refuerzo presupuestario para atender la falta de disponibilidad en partidas de contratos de obra, por un monto de $ 1.665.200;

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y la Oficina Provincial de Presupuesto en lo que es de sus competencias;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 12° de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Dirección del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, y Dirección General de Intendencias y Servicios; y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ($ 1.665.200), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1116 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L. por un monto total de $ 27.509,58, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 14 y su respectivo anexo de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra “Refuncionalización y Ampliación Escuela N° 168 ”Mendoza" - María Grande - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 047/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1117 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa Flores, Sandra Catalina, por un monto total de $ 104.849,93, en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N°26 R.P. y su respectivo anexo y la 1° Redeterminación a la 3° Redeterminación, correspondiente a la obra “Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nº 12 ”Dominguito" - Chajarí - Departamento Federación", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 062 SSAyC de fecha 29 de enero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1118 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa El Super de la Construcción S.R.L., por un monto total de $ 136.940,11, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 08 al N° 10 y sus respectivos anexos correspondiente a la obra “Ampliación y Reparaciones Generales Casa de la Mujer (C.O.P.N.A.F.) Paraná - Departamento Paraná”; conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 036 SSAyC de fecha 23 de enero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1119 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa INDAG Constructora del ingeniero A. Gustavo Domínguez, por un monto total de $ 2.563,25, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 8 Bis del al Nº 22 Bis Def. y Cert. Nº 23 RPP Bis Def. y N° 24 RP Bis del correspondientes a la obra “Reestructuración y Ampliación de Consultorios Centro de Salud ”Dr. Selig Goldin" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 195/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1120 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa INCAR Construcciones de Flores Sandra Catalina, por un monto total de $ 259.053,38, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 25 al Nº 29 y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria y Certificados Redeterminados Definitivos que van desde el Cert. Nº 1 Bis al Nº 5 Bis (1º Redet.) y Nº 6 Bis al Nº 14 Bis (2º Redet.), correspondientes a la obra “Construcción Escuela Secundaria Nº 37 - Concordia - Departamento Concordia”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la

Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 277/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1121 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L. por un monto total de $ 53.992,20, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 43 RP y su respectivo Anexo de Redeterminación Provisoria correspondiente a la obra "Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nº 16 "Del Centenario" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante la Resolución N° 065/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1122 MPIyS

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3552 MPIyS de fecha 24 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprobó una partida ampliatoria de $ 1.329.143,80 con destino la obra "Construcción y Reparaciones 2° Etapa Escuela Nº 109 "Carlos D. Vila" - La Paz - Departamento La Paz"; y

Que al no realizarse la correspondiente orden de pago atento a la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, informa que se procedió a realizar la reserva con cargo al año 2019, correspondiendo rectificar el artículo 4° del Decreto N° 3552/18 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 3552 MPIyS de fecha 24 de octubre de 2018, por los motivos expresados en los considerandos del presente texto legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 71 - Actividad 00 - Obra 73 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 03 del presupuesto vigente".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, archívese y pásense los actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1123 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Antolín Fernández S.A", por un monto total de $ 258.399,91, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 01 al Nº 07 y sus respectivos anexos, correspondientes a la obra "Construcción de Nueva Cubierta de Techos Metálica Escuela N° 68 "Prefectura Naval Argentina" Federación Departamento Federación", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 127 SSAyC de fecha 21 de febrero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1124 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Aprobando una partida ampliatoria de $ 55.780,37, con destino a la obra "Cambio Cubierta de Techos y Reparaciones en Grupo Sanitario Escuela N° 6 "General San Martín" - Concordia - Departamento Concordia", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución N° 054/17 SSAyC.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del Convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 6 "Gral. San Martín" del Departamento Concordia, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 6 "Gral. San Martín" del Departamento Concordia, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1125 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 21.414.25, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 17 y N° 18 y sus respectivos anexos, correspondientes a la obra "Reparación Baños de Internación Hospital "San Martín" Paraná, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 112 SSAyC de fecha 13 de febrero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1126 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CIMBRA Constructora SA, por un monto total de $ 97.232,82, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 4 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Edificio Nuevo de Reemplazo Centro de Salud "Sauce Montrull" - Sauce Montrull - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborado por el Departamento Costos de lo Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 057/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionado, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1127 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L. por un monto total de $ 111.779,65, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 5 al N° 7 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria correspondientes a la obra "Ampliación Tres Aulas, Cerramiento Playón Deportivo y Grupo Sanitario E.E.T. Nº 139 - Viale - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 028/19 SSAyC norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 1128 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L. por un monto total de $ 135.079,11, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 8 al N° 12 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Reparaciones, Construcción de Nuevo Grupo Sanitario y Ampliación Nivel Inicial Escuela N° 3 "Bernardino Rivadavia" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante la Resolución N° 197118 SSAyC. norma legal que forma porte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1129 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019,

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L. por un monto total de $ 111.242,35, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 7 y N° 8, correspondientes a la obra "Ampliación, Refacción y Reparación del Edificio Escuela de Educación Técnica Nº 68 "Facundo Arce" - Seguí - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 056/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1131 MPIyS

Paraná, 10 de mayo de 2019

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 20/18, dispuesto por Decreto N° 3776/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra "Recuperación y Puesta En Valor "Centro Cultural Roque Sáenz Peña" Sede de la Banda de la Policía de Entre Ríos - Paraná - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de julio de 2018 de $ 16.194.123,27, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Antolín Fernández S.A. por el valor de su propuesta corregida de $ 21.517.160,89, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 300 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 308/18 SSAyC.

Desestimando la propuesta de la firma Orlando José María Peterson, por obtener el menor puntaje, y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

Rechazando las ofertas correspondientes a las firmas Gustavo Leonardo Jesús Salinas y CEMYC S.R.L., y efectuando la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente por dichas oferentes.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 15.843.961,22 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo ejercicio presupuestario.

— — —

DECRETO Nº 1164 MPIyS

Paraná, 13 de mayo de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.000.000, a favor de la Municipalidad de Hasenkamp en la persona de su Presidente Municipal Sr. Kloss Juan Carlos, DNI 14.150.399, con destino a la "Compra de Hormigón Elaborado - Hasenkamp - Departamento Paraná".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1130 MP

DECLARANDO VIABILIDAD CAMBIO DE PROYECTO

Paraná, 10 de mayo de 2019

VISTO:

La Ley N° 9569 y su modificatoria Ley N° 9694, y los Decretos N° 6113/04 GOB, 4916/05 GOB y 7781/07 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley, autorizó al Poder Ejecutivo al llamado a licitación pública para la venta del inmueble y accesorios del ex Ingenio Azucarero "La Victoria"; y

Que en virtud de ello, por Decreto N° 6113/04 GOB se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar el llamado a través de licitación pública provincial, aprobando los pliegos de bases y condiciones; y

Que se dictó el Decreto N° 4916/05 GOB que declaró desierto el llamado y autorizó un nuevo llamado a licitación pública nacional e internacional, el que también resultara declarado desierto disponiéndose la adjudicación por venta directa del inmueble y sus accesorios del ex Ingenio Azucarero "La Victoria", perteneciente al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

Que por Decreto N° 7781/07 GOB se aprobó el proyecto productivo de base agroindustrial presentado por la firma Ketzal S.A. para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta de procesamiento de soja u otros oleaginosos y se acepta la propuesta económica realizada por la firma conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de dicho decreto; y

Que en fecha 7 de diciembre 2007 se formalizó el convenio de adjudicación en un todo de acuerdo con la propuesta económica formulada por la empresa Ketzal S.A. que resultara adjudicatario en el procedimiento de venta del mismo; y

Que la cláusula IV del precitado convenio dispuso que se o torga el inmueble y sus accesorios a la adjudicatario en calidad de poseedora y que la transferencia de dominio del inmueble y de los inmuebles registrables, se formalizaría una vez cancelada la totalidad del saldo del precio de venta en las condiciones de la cláusula III y se defina la multa por cada día de mora en que incurriera la adjudicatario durante todo el tiempo que dure el incumplimiento; y

Que con motivo de la controversia generada con la ordenanza Municipal del Municipio de Victoria N° 2601/07 que prohíbe la habilitación de todo emprendimiento industrial en terrenos ubicados en el sitio donde se encontraba emplazado el ex Ingenio Azucarero, con el fin de salvaguardar los impactos ambientales que pudieran provocar estos procesos industriales, no solo de contaminación directa sino también visual en virtud de no adaptarse a la zona de emplazamiento del proyecto, y con el fin de dar cumplimiento por parte de la adjudicataria de las disposiciones legales provinciales y municipales, entendió la misma que sería de cumplimiento imposible dar continuidad a la explotación agro industrial proyectada, ante lo cual, se vio en la obligación de replantearse los objetivos y estrategias de inversión en el predio, solicitando a la Municipalidad de Victoria el correspondiente Certificado de Uso conforme para un Anteproyecto de Emprendimiento Urbanístico y Turístico; y

Que dicho Municipio aceptó la nueva propuesta y otorgó a la empresa el certificado de uso solicitado para el desarrollo del nuevo emprendimiento, obrando agregado a fojas 769°/782° el "Proyecto de Infraestructura Para Turismo e Integración Urbana - Predio ex Ingenio Azucarero Victoria" presentado por Ketzal S.A., el que fuera analizado por el Ministerio de Turismo, el cual concluyó que la propuesta se basa en los usos turísticos y urbanos planteados por la Municipalidad de Victoria y esta compuesto de cinco zonas, resultando un proyecto de interés social, ambiental, educativo, deportivo, recreativo y turístico, recurso de importancia para la localidad; y

Que mediante Dictamen N° 164/10 SLyT se manifestó que a la luz del nuevo texto de la Constitución Provincial, la normativa provincial y municipal vigente, el régimen jurídico de los contratos administrativos, y el eventual derecho del adjudicatario a rescindir la compra por la decisión legal administrativa municipal obstaculizante coetánea con el procedimiento licitatorio provincial, considero que correspondería otorgar viabilidad a la propuesta y en

ejercicio de la facultad modificatoria, se solicito al contratista el proyecto completo, cronograma de inversiones y ejecución, etc.; y

Que Fiscalía de Estado a través de Dictamen Nº 0333/15 consideró que no existe óbice legal para que el Poder Ejecutivo evalúe y eventualmente, declare la viabilidad de la propuesta presentada por la firma adjudicataria; y

Que la firma Ketzal S.A. ha solicitado que se tenga por cumplimentado el pago del valor del inmueble, se autorice la escritura traslativa de dominio y se fije la fecha de pago por intereses resarcitorios y calculo de multa al mes de diciembre de 2018, se preste conformidad al cambio de objeto del proyecto de la firma el cual devino en un Proyecto de Infraestructura para Turismo e Integración Urbana- Predio ex Ingenio Azucarero Victoria y se presté el asentimiento para la cesión de derechos y obligaciones emanadas de la adjudicación, a favor de la Empresa Integra la Victoria S.A. ofreciendo como garantía una póliza de caución por el 10% del valor de la inversión; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Producción informa que no existe óbice legal para que el Poder Ejecutivo evalúe y declare la viabilidad de la propuesta efectuada por la firma, y que en cuanto a la cesión de derechos y obligaciones debe tenerse presente lo preceptuado por el artículo 1637 y concordantes del C.C.yC.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase la viabilidad del cambio del proyecto productivo de base agroindustrial de la firma Ketzal S.A., adjudicataria por venta directa del inmueble y sus accesorios del ex Ingenio Azucarero “La Victoria”, perteneciente al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que fuera aprobada mediante Decreto N° 7781/07 GOB, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - Préstase conformidad al Proyecto de Infraestructura Para Turismo e Integración Urbana propuesto por la firma Ketzal S.A. cuyo análisis de factibilidad fuera efectuado por el Ministerio de Turismo, resultando de interés social, ambiental, educativo y deportivo.

Art. 3º - Autorízase la cesión de la posición contractual con los derechos y deberes patrimoniales que están adheridos a la calidad de parte y que se encuentran unidos por la posición que detenta en el contrato la firma Ketzal S.A., a favor de la Empresa Integra Victoria S.A., y aceptase como garantía una póliza de Caución por el 10% del valor de la inversión propuesta.

Art. 4º - Dispóngase la transferencia del dominio del inmueble a favor de Ketzal S.A. y requiérase previo a la suscripción de la escritura respectiva, la cancelación del pago por intereses resarcitorios y multa calculados al mes de diciembre de 2018.

Art. 5º - Establézcase que la Escribanía Mayor de Gobierno procederá a realizar los tramites correspondientes para otorgar la escritura traslativa de dominio.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1132 MP

Paraná, 10 de mayo de 2019

Aceptando a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo Federico Manuel Giusti, D.N.I. N° 31.521.022, al cargo de Director de Agricultura y Apicultura de la Subsecretaría de Producción Primaria dependiente de la Secretaria de Producción, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 975/18 MP.

Designando Director de Agricultura y Apicultura de la Subsecretaría de Producción Primaria dependiente de la Secretaría de la Producción, el ingeniero agrónomo Federico Sebastián Solari, clase 1985, D.N.I. N° 31.975.918, domiciliado en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 669 de la ciudad de Hernandarias, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

SECRETARIA DE GESTION SANITARIA

RESOLUCION Nº 0175 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Otorgando adscripción, al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Jorge Franco Devoto, DNI 25.806.90, M.P. N° 1.097, domiciliado en calle La Pampa 2078 de la ciudad de Concordia, al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de esa ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley N° 9892 -Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

RESOLUCION Nº 0176 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Otorgando adscripción, a su solicitud a la Dra. María Graciela Chichizola, DNI 22.160.946, MP 8948, con domicilio en calle Hernandarias 486, de la ciudad de Gualeguay al Hospital “San Antonio”, de esa ciudad.

— — —

RESOLUCION Nº 0177 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Otorgando adscripción al Servicio de Oncología del Hospital “San Antonio”, de Gualeguay, a la Dra. Daniela Betiana Vázquez Capdepon, DNI 24.938.777, M.P. 11.318, con domicilio en calle Av. Francisco Ramírez N° 1165 de la localidad de Ibicuy, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° -Ley 9892.

— — —

RESOLUCION Nº 0178 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Autorizando la baja, a partir del 16 de junio de 2016, de la Farmacéutica María del Carmen Vercelli, D.N.I 17.335.076, M.P. 879, en la dirección técnica de la Farmacia Interna de Clínica España S.R.L., sita en calle España 559 de la ciudad de Paraná.-

Dejando sin efecto la habilitación, oportunamente concedida para el funcionamiento de la farmacia interna, para uso de los pacientes internados en la “Clínica España S.R.L.” sita en calle España 559 de la ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCION Nº 0179 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Dando de baja, a partir del 22-06-17, a la Farmacéutica Leticia Del Rosario Robles, D.N.I. 33.754.122, M.P. 10.303, en la dirección técnica de la Farmacia “Villaguay”, sita en San Martin N° 425, de la ciudad de Villaguay, propiedad de Ricardo Felipe Vergara, DNI 12.284.065.-

Autorizando a partir del 22-06-17, el alta de la Farmacéutica María Inés Saldivia, DNI 5.943.141, M.P. 10.313, en la dirección técnica de la Farmacia “Villaguay”, sito en calle San Martin N° 425 de la ciudad de Villaguay, propiedad de Ricardo Felipe Vergara, DNI 12.284.065.-

— — —

RESOLUCION Nº 0180 SGS

Paraná, 18 de agosto de 2017

Dando de baja, a partir del 06-07-17, al Farmacéutico Aldo Otero, DNI 11.702.099, M.P. 605, en la dirección técnica de la Droguería de Medicamentos “Distribuidora Urquiza”, sita en Urquiza N° 1797, de la ciudad de Paraná, propiedad de Alejandro Eduardo Arrias, DNI 26.150.698.-

Autorizando el alta, a partir del 06-07-17, a la farmacéutica Marisa Chichilnitzky, DNI 20.100.842, MP 483, en la dirección técnica de la Droguería de Medicamentos “Distribuidora Urquiza”, sita en calle Urquiza N° 1797, de la ciudad de Paraná, propiedad de Alejandro Eduardo Arrias, DNI 26.150.698.

— — —

RESOLUCION Nº 0181 SGS

Paraná, 23 de agosto de 2017

Autorizando la instalación de una farmacia denominada “Artigas” con domicilio en calle Artigas N° 1590 de la ciudad de Paraná, propiedad de la Firma “Boticas del Pueblo S.R.L.” CUIT 30-71504998-4 y habilitarla al servicio de la población.-

Autorizando a la Farmacéutica María Inés Plaza, D.N.I. 13.144.537, M.P. 321, a asumir la dirección técnica de la Farmacia “Artigas” de calle Artigas N° 1590 de la ciudad de Paraná, propiedad de la Firma “Boticas del Pueblo S.R.L.” CUIT 30-71504998-4, quien será además socia gerente de la misma.-

Tomando razón del horario declarado de atención al público de la Farmacia “Artigas” sita en calle Artigas 1590 de la ciudad de Paraná, los cuales serán de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 16:00 a 20:30 horas y los días sábados de 8:00 a 12:30 horas cumpliendo con el Art. 81° de la Ley 9817.-

— — —

RESOLUCION Nº 0182 SGS

Paraná, 24 de agosto de 2017

Otorgando adscripción a la Licenciada en Kinesiología María Eugenia Itati Miguel, DNI 26.809.741, M.P. 622, domiciliada en calle Vicente Quesada 1524 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud “Seling Goldin” de Paraná, conforme a lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0183 SGS

Paraná, 24 de agosto de 2017

Otorgando adscripción a la Dra. María Florencia Felici, DNI 27.793.466, MP 9945, domiciliada en calle Guillermo Saravi 240, de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud “Dr. Ramón Carrillo”, de

Paraná, conforme lo establecido en los artículos 41° y 42° - Capitulo C de la Ley 9892 – Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCION Nº 0184 SGS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Suspendiendo la adscripción otorgada a la Dra. Marcela Alejandra Ibáñez, D.N.I. 18.071.607, M.P. 9017, al Servicio de Gastroenterología del Hospital "San Martin", de la ciudad de Paraná, por 61 días a partir del 01-05-2017 al 30-06-2017.

— — —

RESOLUCION Nº 0185 SGS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Dando de baja, a partir del 05/07/2017, al Farmacéutico Enrique Luis Molinari, DNI 5.880.657, M.P. 4.221 en la dirección técnica de la Farmacia "San Roque", propiedad de María Alejandra Delaloye, DNI 18.491.043 y de sucesores de Liliana Mercedes Delaloye, DNI 14.307.770, sita en calle San Martín N° 446 de la ciudad de Concordia.-

Autorizando el alta en la dirección técnica de la Farmacia "San Roque", de la Farmacéutica Leticia del Rosario Robles, DNI 33.754.122, M.P. 10.303, propiedad de María Alejandra Delaloye, DNI 18.491.043 y de sucesores de Liliana Mercedes Delaloye, DNI 14.307.770, sita en calle San Martín N° 446 de la ciudad de Concordia.-

Dando de baja, a partir del 13/07/2017, a la Farmacéutica Marta Teresita Méndez, DNI 4.989.833, M.P. 489, como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia "San Roque", propiedad de María Alejandra Delaloye, DNI 18.491.043 y de sucesores de Liliana Mercedes Delaloye, DNI 14.307.770, sita en calle San Martín N° 446 de la ciudad de Concordia.-

— — —

RESOLUCION Nº 0186 SGS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Autorizando a partir del 26-06-17, la baja del Farmacéutico Carlos Giadans, D.N.I. 16.770.793, M.P. 10.217, en la dirección técnica de la Farmacia "Mutual Mecánica Solidaria", sito en Avenida San Lorenzo N° 308 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Industria Automotriz y de Transporte Automotor (AMTIAYTA).-

Autorizando a partir del 06-07-17, el alta del Farmacéutico Edgardo Hugo Raffin, DNI 16.159.642, M.P. 861, en la dirección técnica de la Farmacia "Mutual Mecánica Solidaria", sita en Avenida San Lorenzo Oeste N° 308 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Industria Automotriz y de Transporte Automotor (AMTIAYTA).

Tomando razón de la voluntad de adecuación al Artículo 64° de la Ley 3.818 modificada por la 9.817 durante el período que la Farmacia "Mutual Mecánica Solidaria", de Concordia, no contó con director técnico.

— — —

RESOLUCION Nº 0187 SGS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Dando de baja, a partir del 24-10-16, a la Farmacéutica Sandra Patricia Santa Cruz, D.N.I. 18.519.631, M.P. 10.230, en la dirección técnica del Laboratorio "FICAMI", sito en calle Nogoyá N° 1.848, de la ciudad de San Benito, propiedad de Rosana Gabriela Miño, DNI 22.892.973.-

Autorizando a partir del 11-05-17, el alta al Farmacéutico Carlos Antonio Pepe, DNI 5.149.861, MP 10.308, en la dirección técnica del Laboratorio "FICAMI", sito en calle Nogoyá N° 1848 de la ciudad de San Benito, propiedad de Rosana Gabriela Miño, D.N.I. 22.892.973.-

— — —

RESOLUCION Nº 0188 SGS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Otorgando adscripción, a partir del 28-08-17, a la Dra. María Cecilia Dus, DNI 31.735.130, M.P. 10.336, con domicilio en calle Brown N° 984 de la ciudad de Villaguay, al Centro Provincial de Rehabilitación de la ciudad de Villaguay, conforme lo establecido en los Artículos 41° y 42° - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0189 SGS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Dejando sin efecto la Resolución N° 1647 M.S., de fecha 02-06-10, por la que se autorizó la instalación de la "Droguería Uruguay S.R.L., en el domicilio de calle Sarmiento N° 1341 de la ciudad de Concepción del Uruguay, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Francisco Luis Rodríguez Anselmi, M.P. 319, habilitándola al servicio de droguerías y otras farmacias.-

Autorizando el traslado de la Droguería de Medicamentos y Productos Médicos denominada "Droguería Uruguay S.R.L., sita en calle Sarmiento 1341 de Concepción del Uruguay, al nuevo domicilio de calle Sarmiento 481 de la misma ciudad propiedad de Droguería Uruguay S.R.L., constituida por Enrique Alfredo Ferroni, DNI 18.619.260, como socio-gerente y Lidia Analía Ghirardi, DNI 22.544.268, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica María Laura Sangermano, DNI 29.865.618, M.P. 10.151 y habilitar el establecimiento al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud Pública de Entre Ríos, conforme a la legislación vigente.-

Habilitando la ampliación de rubro de la droguería denominada "Droguería Uruguay SRL", sita en calle Sarmiento N° 841, de la ciudad de C. del Uruguay, propiedad de Droguería Uruguay SRL, haciéndose extensiva para la comercialización de medicamentos y demás productos para la salud humana y animal, productos médicos y fraccionamiento de envases hospitalarios, según Anexos I, II, III y Resolución N° 2737/14 MS y Resolución N° 3348/14 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 0190 SGS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Dando de baja la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4.378 M.S. de fecha 1° de Diciembre de 2014, al Dr. Luis Alberto Bustamante, DNI 14.555.531, M.P. 7.080, al Servicio de Terapia Intensiva Adultos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, a partir del 1° de Junio de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 0191 SGS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Dando de baja la adscripción otorgada mediante Resolución N° 1520 M.S. de fecha 12/06/15, a la Licenciada en Nutrición Daniela Alejandra Martin Pautasso, DNI 33.653.685, M.P. 18.690, a la División de Alimentación y Nutrición del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, a partir del 10/05/16.-

— — —

RESOLUCION Nº 0192 SGS

Paraná, 30 de agosto de 2017

Habilitando los consultorios médicos del Establecimiento de Salud Sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (E.S.S.I.D.T.) denominado "Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos" (CE.ME.N.E.R), sito en calle Camino de la Cuchilla N° 595, Barrio El Triangular de la ciudad de Oro Verde, bajo la dirección médica del Dr. Aldo Alejandro Riso, M.P. 11.719, con especialidad en Oncología Clínica, propiedad de Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos, C.U.I.T. N° 30-71509439-4, como consultorio médico, con modalidad de atención ambulatoria, que cuenta con: administración-recepción, consultorio externo, (un consultorio, un bloque sanitario uso general apto para el uso de personas discapacitadas). Sala de Quimioterapia (capacidad: once puestos en total, dos de ellos cerrados y tres consultorios usa exclusivo). Sala de Reanimación (capacidad: un puesto). Servicio de Diagnóstico por Imágenes, bajo lo responsabilidad de la Dra. Mariela Silvina Agolti, M.P. 7.160, y Servicio de Farmacia Interna (una farmacia, y un Área de Reconstitución de Citostáticos).

Toda modificación en la estructura física, equipamiento, recursos humanos- y/o marco normativo de funcionamiento debe ser comunicada a éste Ministerio siendo responsabilidad del director médico- su cumplimiento y requiere autorización de esta autoridad de aplicación.-

— — —

RESOLUCION Nº 0193 SGS

Paraná, 30 de agosto de 2017

Habilitando por el período de cinco años la Sala de Radioterapia, con un equipo Varian- TrueBeam y un equipo Varian - TrueBeam STx, pertenecientes a la "Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Entre Ríos" (CEMENER), sita en calle Camino de la Cuchilla N° 595, Barrio El Triangular de la ciudad de Oro Verde, bajo la responsabilidad de uso de la Dra. Cintia Erica Bertoncini, M.P. 11.816, especialista en radioterapia.-

Toda modificación en la estructura física, equipamiento, recursos humanos y/o marco normativo de funcionamiento debe ser comunicada por el director médico del establecimiento, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION Nº 0194 SGS

Paraná, 31 de agosto de 2017

Dando de baja la adscripción, otorgada mediante Resolución N° 4169 MS, del 16/11/15 a la Licenciada en Psicología, Pilar Laura Vera, DNI 29.820.379, MP 669, al Hospital "Justo José de Urquiza", a partir del 01 de Marzo de 2017.

— — —

RESOLUCION Nº 0195 SGS

Paraná, 31 de agosto de 2017

Otorgando a su solicitud, la adscripción de la Dra. Virginia Bordón, DNI 25.610.924, M.P. 10.439, domiciliada en calle 25 de Mayo 248 de la ciudad de Diamante, al Centro de Atención Primaria "Eva Perón", de la localidad de Strobel, Departamento Diamante.-

RESOLUCION Nº 0196 SGS

Paraná, 31 de agosto de 2017

Dando de baja la adscripción del Dr. Luciano Martín Deganutti, DNI 30.863.929, M.P. 11.005, al Servicio de Anestesiología del Hospital "San Martin" de la ciudad de Paraná, domiciliado en calle Córdoba 686 de ésta ciudad, a partir del 01 de Julio de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 0197 SGS

Paraná, 31 de agosto de 2017

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 2345 M.S. del 15/07/2013 al podólogo Daniel Gastón Tataren, DNI 24.637.486, M.P. 165 al CAPS "Dr. Pablo Balbi" de la ciudad de Paraná, a partir del 30/12/16.

— — —

RESOLUCION Nº 0198 SGS

Paraná, 31 de agosto de 2017

Otorgando la adscripción a la Dra. Érica Carina Alvarez, DNI 31.861.750, M.P. 10.557 con domicilio en calle Artigas N° 388, de la ciudad de Colón, al Hospital "San Benjamín" de la ciudad de Colón, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

— — —

RESOLUCION Nº 0199 SGS

Paraná, 31 de agosto de 2017

Otorgando adscripción, a su pedido al Dr. Sergio Oscar Bufarini, D.N.I. 25.668.31, M.P. 9528, domiciliado en calle Rocamora 333, Planta Baja "A", de la ciudad de C. del Uruguay, al Servicio de Cardiología del Hospital "Justo José de Urquiza", de esa ciudad.

— — —

RESOLUCION Nº 0200 SGS

Paraná, 31 de agosto de 2017

Otorgando adscripción al Dr. Héctor Manuel Martin Bongio, DNI 27.266.267, M.P. 11.417, domiciliado en calle Salta 219 de la ciudad de Gualeguay, al Servicio de Cirugía del Hospital "San Antonio" de esa ciudad.-

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 200 UEP

Paraná, 31 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado N° 05 de Redeterminación de Precios Provisorio Bis correspondiente al mes de mayo de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial Nº 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.528.781,61.-

— — —

RESOLUCION Nº 201 UEP

Paraná, 31 de mayo de 2017

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de la Obra: Ampliación y refacción Esc. de Educación Agrotécnica Nº 155 "José Hernández" - Colonia La Perla, Departamento San Salvador, correspondiente a la Licitación Pública 08/2013, los que agregados forman parte de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 202 UEP

Paraná, 31 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local, del Certificado de Obra N° 50 correspondiente al mes de febrero de 2.017 de la obra; "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 – R.P. N° 11 – Tramo Acceso Diamante (Km. 40,636) Gualeguay (Km 215,91), en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón SA - Equimac SA C.I.F.E.I. - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 112.235,52.-

— — —

RESOLUCION Nº 203 UEP

Paraná, 31 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833 - AR, del Certificado de Obra N° 50 correspondiente al mes de febrero de 2017 de la obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 - R.P. N° 11 - tramo: acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215.91) en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - José Eleuterio Pitón SA – Equipac SA C.I.F.E.I. - U.T.E., cuyo monto asciende a la suma de $ 208.437,40.-

— — —

RESOLUCION Nº 204 UEP

Paraná, 31 de mayo de 2017

Autorizando la realización de quinientas veinticinco horas extraordinarias correspondientes al mes de Junio de 2017, cuyo monto asciende a la suma de $ 66.620,34.-

Asignando las correspondientes horas extras a los agentes de la planta permanente y de modalidad contrato de servicio según planilla que adjunta forma parte de la presente.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 3738/16 MEHF.-

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa certificación que las horas extras fueron cumplidas por los agentes.

— — —

RESOLUCION Nº 205 UEP

Paraná, 31 de mayo de 2017

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, los que agregados forman parte de la presente, de la Obra: "Proyecto ampliación y refacción Escuela N° 4 "José Manuel Estrada" del Chañar, Dpto. Feliciano, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa "PROMER II", Licitación Pública Nº 01/2016.-

— — —

RESOLUCION Nº 206 UEP

Paraná, 6 de junio de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Redeterminado N° 3 de la Obra: Ampliación y refacción Escuela N° 1 "Gral. Carlos María de Alvear" de Nogoyá, Departamento Nogoyá; correspondiente al ajuste del período octubre 2016 a noviembre 2016, por la suma total de $ 251.540,14.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Redeterminado N° 3, por la suma total de $ 251.540,14.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la resolución conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación Nº 272/2003 y 175/2003.

— — —

RESOLUCION Nº 207 UEP

Paraná, 6 de junio de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº Dos, correspondiente al mes de Abril de 2017 de la Obra: Construcción Esc. Técnica Nº 100 "Puerto Nuevo" de Paraná adjudicada a la Empresa CEMYC SRL, por un valor total de $ 2.623.488,51 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 2.492.314,08.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista CEMYC SRL previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente por la suma de $ 2.492.314,08.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 26.058, Resolución Nº 62/08 CFE Anexo I y su modificatorio, Resolución N° 279/16 CFE, en la Ley de Obra Pública N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SEOP, en la Ley Nº 5140 (TUO Decreto N° 404/95 MEOSP) y en las Decretos Provinciales Nº 2539/02 SOSP y N° 3338/05 GOB.

— — —

RESOLUCION Nº 208 UEP

Paraná, 6 de junio de 2017

Autorizando el llamado a solicitud de cotización para la adquisición de una cámara digital de fotos de pantalla de 3.2", tipo de sensor DX-CMOS 23.5mm x 15.6mm. Pixeles 24.2, long. Focal 18-140, video Full HD, modos automáticos y manuales, sensibilidad de ISO 100-25600, 51 puntos de enfoques y conexión Wifi.

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el Artículo 26°, inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los Artículos 6°, 7° del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y Artículos 109° al 118° (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP y Decreto de Actualización N° 723/17 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 209 UEP

Paraná, 6 de junio de 2017

Aprobando el acta de recepción definitiva de fecha 17 de Mayo de 2017, de la Obra: Licitación Pública Nacional Nº 01/14 - Infraestructura pública Barrio Martín Fierro, de la ciudad de María Grande, ejecutada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA. III).-

— — —

RESOLUCION Nº 210 UEP

Paraná, 6 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local del Certificado N° 01 correspondiente al mes de Febrero de 2017 de la Obra: "Ruta Provincial N° 32 - Tr: Ruta Nacional N° 18 - Ruta Nacional N° 127 - Primera etapa: Ruta Nacional N° 18 - Acceso a María Grande - Obra: Rehabilitación de calzada existente - Departamento Paraná", en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a José Eleuterio Pitón S.A., cuyo monto asciende a la suma de $ 3.325.883,59.-

RESOLUCION Nº 211 UEP

Paraná, 6 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local. del Certificado N° 44 Redeterminado Bis, correspondiente al mes de Agosto 2016 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1- R.P. N° 11 - Tramo: acceso a Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91), en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - José Eleuterio Pitón S.A.- Equimac S.A.C.I.F.E.I. - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 81.456,05.-

— — —

RESOLUCION Nº 212 UEP

Paraná, 6 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833 - AR, del Certificado de Obra N° 01 correspondiente al mes de Febrero de 2017 de la Obra: "Ruta Provincial N° 32 - Tr: Ruta Nacional N° 18 - Ruta Nacional N° 127 - Primera etapa: Ruta Nacional N° 18 - Acceso a María Grande - Obra: Rehabilitación de calzada existente - Departamento Paraná"" en el marco del Préstamo BIRF 7833 - AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a José Eleuterio Pitón S.A., cuyo monto asciende a la suma de $ 6.176.640,96.

— — —

RESOLUCION Nº 213 UEP

Paraná, 7 de junio de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de Abril de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 48 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa Ashoka SA, por un valor total de $ 514.599,21.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 4, correspondiente al mes de Abril de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. Nº 48 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa Ashoka SA, por la suma $ 514.599,21.

— — —

RESOLUCION Nº 214 UEP

Paraná, 7 de junio de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 1, correspondiente al mes de abril de 2017 de la obra: Ampliación Esc. Nº 101 "Almafuerte", de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, adjudicada a la firma Ingeniero Orlando José María Peterson, por un valor total de $ 493.023,24) y retener en concepto de fondos de reparo el 5% del total certificado la suma de $ 24.651,16, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 468.372,08.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de abril de 2017 de la Obra: Ampliación Esc. N° 101 "Almafuerte", de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, adjudicada a la firma Ingeniero Orlando José María Peterson, por la suma $ 468.372,08.

— — —

RESOLUCION Nº 215 UEP

Paraná, 7 de junio de 2017

Aprobando lo actuado en el Expediente de Compra N° 962-2017-100966 para contratar la locación de un inmueble para el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutora Provincial, por el término veinticuatro meses, contados a partir del 1° de octubre de 2017.-

Declarando fracasada la Solicitud de Cotización N° 962-2017--100966 realizada a tal efecto de acuerdo a lo expresado en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 217 UEP

Paraná, 8 de junio de 2017

Aprobando el gasto correspondiente a la Póliza a Flota de Seguro de Automotores N° 001286605 contratadas con el IAPSER, y autorizar el pago por la suma total de $ 10.255,16, conforme a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la contratación directa realizada por esta repartición pública con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos en lo dispuesto por el articulo 27 inciso e) apartado b) punto 1) de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto N" 404/95 MEOSP y sus modificatorias), concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP y el Decreto N° 1428/04 GOB, así como también en los alcances del Decreto N° 2376 SGG.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago al IAPSER por la suma de $ 10.255,16.

— — —

RESOLUCION Nº 218 UEP

Paraná, 9 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BID 2.573 OC/AR del Certificado de Obra N° 38 correspondiente al mes de diciembre de 2.016 de la Obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni S.A. - Constructora Dos Arroyos S.A. - COVIMER S.A. cuyo monto asciende a la suma de $ 632.757,49.-

— — —

RESOLUCION Nº 219 UEP

Paraná, 9 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BID 2573 OC/AR del Certificado de Obra Nº 36 correspondiente al mes de agosto de 2.016 de la Obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni SA - Constructora Dos Arroyos SA – COVIMER S.A. cuyo monto asciende a la suma de $ 888.111,57.-

— — —

RESOLUCION Nº 220 UEP

Paraná, 9 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BID 2573 OC/AR, del Certificado de Obra N° 37 correspondiente al mes de septiembre de 2016 de la Obra: "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII – Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni SA - Constructora Dos Arroyos S.A. - COVIMER SA cuyo monto asciende a la suma de $ 1.699.815,71.-

— — —

RESOLUCION Nº 221 UEP

Paraná, 9 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BID 2573 OC/AR, del Certificado Redeterminado Provisorio N° 38 correspondiente al mes de diciembre de 2016, de la Obra "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni S.A. - Constructora Dos Arroyos SA - COVIMER S.A. cuyo monto asciende a la suma de $ 995.491,22.-

— — —

RESOLUCION Nº 222 UEP

Paraná, 12 de junio de 2017

Autorizando un segundo llamado a solicitud de cotización para contratar la locación de un inmueble para el desarrollo de las actividades de Unidad Ejecutora Provincial por el término veinticuatro meses, contados a partir del 1º de octubre de 2017, con sujeción a las especificaciones y requerimientos qué como anexo forman parte de la presente.-

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por los Artículos 17° Inciso b) y 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los Artículos 6°, 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Artículos 109 al 118 y 118° bis, 118° ter y 118° quater (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP, modificado por los Decretos N° 4290/13 MEHF y N° 723/17 MEHyF.-

Publicar el presente llamado a solicitud de Cotización en el Boletín Oficial de la Provincia por dos días hábiles y en un periódico local por un día hábil, de acuerda a las previsiones del Art. 118 Ter del Decreto N° 795/96 MEOSP modificado por Decreto N° 723/17 MEHyF.-

Encuadrando la contratación autorizada Anteriormente, dentro de lo dispuesto por el Art. 27°, apartado c), inciso b), punto 10° del Decreto N° 404/95 MEOSP, Art. 142°, inciso 11 del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Artículo 118° Ter (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP, modificado por Decreto N° 723/17 MEHyF.-

— — —

RESOLUCION Nº 223 UEP

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando el Convenio de Redeterminación de Precios, el que agregado forma parte de la presente, suscripto entre el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el socio gerente de la empresa MS Ingeniería S.R.L., señor Miguel Angel Dimier, DNI N° 4.994.788, correspondiente a la 2° Redeterminación de precios de la parte del contrato pendiente de ejecución, a octubre 2015, de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 2 "Alvarez Condarco" de Chajarí, Departamento Federación, por una suma total de $ 40.523,97.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la 2° Redeterminación de precios de la obra mencionada, por la suma total de $ 40.523,97.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 1295 y la resolución conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaria de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación N° 272/2003 y 175/2003.

— — —

RESOLUCION Nº 224 UEP

Paraná, 12 de junio de 2017

Aprobando el Acta de Redeterminación de Precios, el que agregado forma parte de la presente, suscripto entre el Coordinador

Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, D.N.I. N° 16.955.615 y el socio gerente de la empresa MS Ingeniería SRL, señor Miguel Angel Dimier, DNI N° 14.994.788, correspondiente a la 2° Redeterminación de precios de la parte del contrato pendiente de ejecución a octubre 2015, de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 2 "Alvarez Condarco" de Chajarí, Departamento Federación, por una suma total de $ 38.944,00.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la 2° Redeterminación de precios de la obra mencionada, por la suma total de $ 38.944,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 1295 y la resolución conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación N° 272/2003 y 175/2003.

— — —

RESOLUCION Nº 225 UEP

Paraná, 13 de junio de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 1, correspondiente al mes de abril de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 25 "Fragata Sarmiento", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa ECO Ingeniería S.R.L., por un valor total de $ 22.756,37 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de $ 21.618,55.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de abril de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 25 "Fragata Sarmiento", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa ECO Ingeniería S.R.L., por la suma $ 21.618,55.

— — —

RESOLUCION Nº 226 UEP

Paraná, 13 de junio de 2017

Aceptando la adscripción a la Unidad Ejecutora Provincial, del agente Guillermo Daniel Barreto, DNI N° 20.478.771, Legajo Personal N° 445, dispuesta por Decreto N° 196/17 del Presidente de la Municipalidad de Nogoyá.

Asignando al agente Guillermo Daniel Barreto las funciones de chofer de esta Unidad Ejecutora Provincial, autorizando al mismo a conducir cualquier vehículo oficial afectado a este organismo.

— — —

RESOLUCION Nº 227 UEP

Paraná, 13 de junio de 2017

Autorizando a llevar adelante el presente trámite, mediante solicitud de cotización, para la adquisición de equipamiento mobiliario (Grupo 1), de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I que es parte conformante de la presente, y a las que deberá ajustarse el proveedor para cotizar, por la suma de $ 112.916,00.-

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el Artículo 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los Artículos 6°, 7º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y Artículos 109º al 118° (Título IV) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y Decreto de Actualización Nº 723/17 MEHF.

Disponiendo la creación de la comisión evaluadora, integrada por los siguientes especialistas del PROMEBA-UEP: Dr. Julio Marani, DNI Nº 28.471.252 (Área Legal); Arq. Ricardo Ibarra, DNI Nº 12.284.619 (Área Urbana); y Cdora. Ludmila Santagati Cepellotti, DNI Nº 33.271.348, (Auxiliar Contable).-

— — —

RESOLUCION Nº 228 UEP

Paraná, 13 de junio de 2017

Autorizando a llevar adelante el presente trámite, mediante solicitud de cotización, para la adquisición de 48 sillas y 6 mesas, de conformidad con las especificaciones técnicos detalladas en el Anexo I que es parte conformante de la presente, y a las que deberá ajustarse el proveedor para cotizar, por la suma de $ 51.600,00.-

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el Articulo 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los Artículos 6°, 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Artículos 109° al 118° (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Decreto de Actualización N° 723/17 MEHF.-

Disponiendo la creación de la comisión evaluadora, integrada por los siguientes especialistas del PROMEBA-UEP: Dr. Julio Marani, DNI Nº 28.471.252 (Area Legal); Arq. Ricardo Ibarra, DNI N° 12.284.619 (Área Urbana); y Cdora. Ludmila Santagati Cepellotti, DNI N° 33.271.348, (Auxiliar Contable).-

— — —

RESOLUCION Nº 229 UEP

Paraná, 13 de junio de 2017

Asignando las funciones de Jefe del Área Control de la Ejecución del Gasto e Información de la Gestión Financiera de la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos al agente Ricardo Raúl Visintin, DNI N° 17.044.134, Legajo N° 146.068.-

— — —

RESOLUCION Nº 230 UEP

Paraná, 13 de junio de 2017

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de la Obra: Construcción Unidad Educativa Móvil Flotante N° 96 "Conscripto Humberto Omar Georgi" para ser destinada al Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, ejecutándose por la firma "Astillero Diamante SRL", correspondiente a la Licitación Publica N° 06/2014, los que agregados forman parte de la presente.-

— — —

RESOLUCION Nº 231 UEP

Paraná, 21 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BID 2573 OC/AR del Certificado Redeterminado Provisorio N° 37 correspondiente al mes de septiembre de 2016, de la obra "Mejoramiento de caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni S.A. - Constructora Dos Arroyos SA - Covimer S.A. cuyo monto asciende a la suma de $ 3.613.856,48.-

— — —

RESOLUCION Nº 232 UEP

Paraná, 21 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BID 2573 OC/AR del Certificado Redeterminado Provisorio N° 36 correspondiente al mes de Agosto de 2016, de la obra:"Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni S.A. - Constructora Dos Arroyos SA - Covimer SA cuyo monto asciende a la suma de $ 3.191.064,77.

— — —

RESOLUCION Nº 233 UEP

Paraná, 21 de junio de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 7, correspondiente al mes de marzo de 2017 de la obra: "Construcción Unidad Educativa Móvil Flotante N° 96 "Conscripto Humberto Omar Georgi" de Islas del Ibicuy adjudicada a la Empresa Astilleros Diamante SRL, por un valor total de $ 303.166,08, retener en concepto de anticipo financiero proporcional la suma de $ 75.791,52, y retener en concepto de fondos de reparo el 5% del total certificado la suma de $ 15.158,30, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 212.216,26.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista Astilleros Diamante SRL previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de $ 212.216,26.

— — —

RESOLUCION Nº 234 UEP

Paraná, 21 de junio de 2017

Aprobando el pliego único de bases y condiciones y especificaciones técnicas correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 01/2017 "Adquisición Equipamiento Escolar", en el marco del segundo proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural "PROMER II", los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente.

Autorizando el llamado a Licitación Pública N° 01/2017 "Adquisición Equipamiento Escolar", en el marco del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural "PROMER II" desarrollado por la Unidad Ejecutora Provincial - Área Educación, fijándose como fecha de apertura de ofertas el día 17/07/17 a las 10:00 hs. en la sede de esta Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle 9 de Julio N° 361 de esta ciudad, de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.

Disponiendo la creación de la comisión de preadjudicación, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 01/2017 "Adquisición Equipamiento Escolar", en el marco del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural "PROMER II" desarrollado por la Unidad Ejecutora Provincial - Área Educación, siendo sus integrantes: Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338, Coordinadora Provincial del Proyecto PROMER, Dra. María Patricia Demarchi, DNI N° 30359144, Responsable Actividad Jurídica UEP, Cra. María Eugenia Juarez Abasto, DNI N° 30.322.566, Responsable de Adquisición y Contrataciones Área Educación de la UEP, y Cra. Verónica Giraudo, DNI N° 26.525.243, Responsable de Administración Y Gestión Financiera PROMER.-

Encuadrando el procedimiento de licitación que se autoriza por la presente en las previsiones del Convenio M.E. N° 63/15, ratificado por Decreto N° 1043/16 GOB, y en los pliegos que rigen la presente.

Publicar el presente llamado a Licitación Pública N° 01/2017 en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el término de tres días hábiles.

Encuadrando la contratación autorizada anteriormente, en las disposiciones del Artículo 27, Inciso c), Apartado b), Punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado y sus modificatorios, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado a) del Decreto N° 795/96 MEOSP Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

— — —

RESOLUCION Nº 235 UEP

Paraná, 21 de junio de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 16, correspondiente al mes de enero de 2017 de la obra; Ampliación y refacción Escuela E.E.A.T. Nº 155 "José Hernández" de Colonia La Perla, Departamento San Salvador adjudicada a la Empresa CVAP Constructora SRL, por un valor total de $ 300.141,69.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista a CVAP Constructora SRL previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente por la suma de $ 300.141,69.

— — —

RESOLUCION Nº 236 UEP

Paraná, 21 de junio de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de abril de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "Martín Güemes", de la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, adjudicada a firma Chezzi Eduardo Marcelo, por un valor total de $ 506.115,89.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra Nº 1, correspondiente al mes de abril de 2017 de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 4 "Martín Güemes", de la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, adjudicada a la empresa firma Chezzi Eduardo Marcelo, por la suma $ 506.115,89.

— — —

RESOLUCION Nº 237 UEP

Paraná, 23 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración de esta Unidad Ejecutora Provincial a realizar las registraciones correspondientes tendientes a dar de baja los cheques detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.-

— — —

RESOLUCION Nº 238 UEP

Paraná, 26 de junio de 2017

Aplicando multa a la empresa contratista de la obra: "Construcción nuevo edificio de Unidad Educativa de Nivel Inicial "Piedritas" de Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, referente a la Licitación Pública N° 11/2013, de $ 217.608,81 del monto del contrato.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el Punto 14.3 del pliego de bases y condiciones generales que rige la obra de referencia.

Autorizando a la Dirección de Administración de esta Unidad Ejecutora Provincial a deducir el monto mencionado en la presente resolución, del Certificado de Obra N° 16.

— — —

RESOLUCION Nº 239 UEP

Paraná, 26 de junio de 2017

Aprobando el Certificado de Obra Nº 17, correspondiente al mes de febrero de 2017 de la obra: Ampliación y refacción Escuela E.E.A.T. Nº 155 "José Hernández" de Colonia La Perla, Departamento San Salvador adjudicada a la Empresa CVAP Constructora SRL, por un valor total de $ 214.656,45 y el Certificado de Obra N° 18, correspondiente al mes de marzo de 2017 por un valor total de $ 248.460,23.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago de los presentes certificados a favor de la contratista a CVAP Constructora SRL previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de $ 463.116,68.

— — —

RESOLUCION Nº 240 UEP

Paraná, 26 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectiva la sustitución del fondo de reparo correspondiente al Certificado de Obra N° 1 de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 04 "José Manuel Estrada", de la localidad Distrito El Chañar, Departamento Feliciano, adjudicada a la empresa Sucesión Rafael Antonio Correa Construcciones, por un valor total de $ 15.402,25.

— — —

RESOLUCION Nº 241 UEP

Paraná, 28 de junio de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2017, Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de $ 1.500.000, según planilla analítica que integra la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 242 UEP

Paraná, 28 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago, del Aporte Local del Certificado de Obra N° 38 correspondiente al mes de diciembre de 2.016 de la Obra; "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni S.A. Constructora Dos Arroyos S.A. - Covimer S.A. cuyo monto asciende a la suma de $ 145.356,41.-

— — —

RESOLUCION Nº 243 UEP

Paraná, 28 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado Redeterminado Provisorio Nº 38 correspondiente al mes de diciembre de 2.016, de la Obra "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni S.A. - Constructora Dos Arroyos S.A. - Covimer S.A. cuyo monto asciende a la suma de $ 248.872,80.-

— — —

RESOLUCION Nº 244 UEP

Paraná, 28 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado de Obra N° 51 correspondiente al mes de marzo de 2017 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 – R.P. N° 11 - Tramo: Acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - José Eleuterio Pitón S.A. - Equimac SA C.I.F.E.I. - U.T.E., cuyo monto asciende a la suma de $ 208.437,40.-

— — —

RESOLUCION Nº 245 UEP

Paraná, 28 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local, del Certificado de Obra N° 51, correspondiente al mes de marzo de 2017 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 - R.P. N° 11 - Tramo: Acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - José Eleuterio Pitón S.A. - Equimac S.A. C.I.F.E.I. - U.T.E., cuyo monto asciende a la suma de $ 112.235,52.-

— — —

RESOLUCION Nº 246 UEP

Paraná, 28 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado Redeterminado Provisorio N° 37 correspondiente al mes de Septiembre de 2.016, de la Obra "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote único" en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales que ejecuta por contrato la UTE: L.P. Pietroboni S.A. - Constructora Dos Arroyos S.A. - Covimer S.A. cuyo monto asciende a la suma de $ 903.459,11.-

— — —

RESOLUCION Nº 247 UEP

Paraná, 28 de junio de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833 - AR, del Certificado de Obra Nº 13, correspondiente al mes de Enero de 2017 de la Obra: "Ruta Provincial Nº 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de $ 11.683.676,20.-

— — —

RESOLUCION Nº 248 UEP

Paraná, 28 de junio de 2017

Aprobando lo actuado en el Expte. de compra N° 101113/17 SJAF, para la adquisición de uno cámara fotográfica para la Unidad Ejecutora Provincial, autorizado por Resolución N° 208/17 UEP, cuya apertura se llevó a cabo el día 14 de junio de 2017.-

Desestimando la oferta de la firma Electrónica Megatone por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.-

Adjudicando a la firma "Santini Daniel Eduardo (Mundo Fotográfico)" por $ 34.440,00.

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por

el Articulo 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los Artículos 6°, 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Artículos 109° al 118° (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Decreto de Actualización N° 723/17 MEHF.

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma adjudicataria previa presentación de la respectiva factura y remito conformados.-

— — —

RESOLUCION Nº 249 UEP

Paraná, 28 de junio de 2017

Aprobando el acto acuerdo suscripta en fecha 27 de junio de 2017 entre el Sr. Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial y el representante de la empresa Perales Aguiar S.A., contratista de la obra: "Ampliación Esc. Primaria N° 1 "Gral. Carlos María de Alvear" y Jardín de Infantes "Bichito de Luz" Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, la que adjunta forma parte de la presente.-

Solicitando a la empresa contratista el nuevo Plan de Trabajo y consecuente Curva de Inversiones.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Domingo Regalado – Salate Desideria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO REGALADO MARTINEZ, MI 2.081.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de octubre de 1991; y de DESIDERIA SALATE, MI 2.810.509, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 18 de marzo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00003928 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kühn Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18325, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE KÜHN, MI 8.451.634, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de mayo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00003929 3 v./29.8.19

— — —

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Flores Lugo, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6682), iniciado el 18.06.2019, cita por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO FLORES LUGO, DNI N° 5.772.703, fallecido el 25 de diciembre de 2.003 en esta ciudad de Concordia, y vecino que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de junio de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. ...2. ...3.· Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente-".

Concordia, 26 de julio de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00003937 3 v./29.8.19

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Dalinger Ángela Norma y Centurión Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 6442), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes quedados por la causante: CENTURION MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. Nº 8.562.870, fallecido el 09/05/2019, en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 02 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Dalinger, Angela Norma s/ sucesorio ab intestato", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Miguel Ángel Centurión, D.N.I. N° 8.562.870, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9. ... -A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de julio de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00003973 3 v./30.8.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo del Dr. Natalia Gambino, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de quien fuese en vida OCTAVIA BUERA, M.I. N° 02.788.928, fallecido el día 17 de septiembre de 2017, vecina de nuestra ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "Buera Octavia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8871).

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 29 de julio de 2019.- ... Resuelvo: 1- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Octavia Buera, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten A lo demás oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 16 de agosto de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003996 3 v./30.8.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de quien fuese en vida CLARA GARCIA de SEGOVIA, D.N.I. N° 3.243.978, fallecida el día 07 de marzo del año 2019, vecina de nuestra ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "García Clara s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 12938), dichos autos se acumularon a los actuados caratulado "Segovia Francisco - García de Segovia, Clara s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 10328.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 7 de agosto de 2019 ... Visto: ... Resuelvo: I. Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados: "Segovia Francisco – Sucesorio", Nº 10328. II. Refoliar y recaratular de conformidad. III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Clara García de Segovia, D.N.I. Nº 3.243.978, vecina que fuera de esta ciudad IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de agosto de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00003997 3 v./30.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría de quien suscribe en autos caratulados "Vigne, Mario Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9969), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante Don MARIO RAÚL

VIGNE, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de abril de 2019, vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 06 de junio de 2019.- 1.- Tener..., 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Mario Raúl Vigne, DNI N° 8.399.320, fallecido en Concordia en fecha 03/04/2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4. Sin Perjuicio ... 5.- Tener ... 6.- Dése ... 7.- Líbrese ... 8. Tener ... 9.- Mandar agregar ... 10.- Mandar reponer ... A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino."

Concordia, 29 de julio de 2019 – **Ana María Nogueira**, secretaria.

F.C. 04-00004034 3 v./30.8.19

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Amarillo Amado Eulogio - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.992, Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. AMADO EULOGIO AMARILLO, D.N.I. N° 5.923.079, que falleciere en fecha 23 de abril de 2019, la ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en calle Pellegrini Nº 725, de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00003999 3 v./30.8.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Geist Estela Susana y Lell Omar Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.937, Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ESTELA SUSANA GEIST, D.N.I. N° 4.213.603, que falleciere en fecha 23 de julio de 2018 en Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, argentina, y domiciliada en la Zona Rural de Aldea Salto, Dpto. Diamante; y por el Sr. OMAR EMILIO LELL, sin documento en la partida de defunción, que falleciere en fecha 15 de enero de 2019 en la ciudad de Paraná, argentino, y domiciliado en Aldea Salto, Dpto. Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de junio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00004001 3 v./30.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría del Dr. Manuel A. Re, en los autos caratulados "Leiva Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13921, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SALVADOR LEIVA, M.I. N° 8.458.08 fallecido en fecha 24 de abril del 2004, Y vecino que fue de Las Cuevas, Dpto. Diamante. Publiquese por tres veces.

Diamante, 27 de junio de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00004003 3 v./30.8.19

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Ruiz Diaz, Diego María y Alvarez, Ana María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 16.453); cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de DIEGO MARIA RUIZ DIAZ y ANA MARIA ALVAREZ, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecidos Diego María Ruíz Díaz, en Concordia E.R. en fecha 25.07.04, y Ana María Álvarez en Chajarí E.R., en fecha 27.12.18. Publíquense por tres días.

Federación, junio de 2019 - **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 04-00003964 3 v./29.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores Dora Filomena y Arebalo Evaristo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12098, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: DORA FILOMENA FLORES, MI 4.502.230, fallecida el día 9 de marzo de 2018, y EVARISTO AREBALO, LE 5.859.495, fallecido el día 22 de diciembre de 2011, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00003947 3 v./29.8.19

— — —

Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arebalo María Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12065, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELISA AREBALO, MI 4.923.904, fallecida el día 18 de abril de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de julio de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00003949 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campiño Zenobio Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7483, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ZENOBIO EMILIO CAMPIÑO, Documento Nacional Identidad Nº 8.441.301, fallecido el día 26 de julio de 2009, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00003951 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Melgarejo Gabino María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6651, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GABINO MARIA MELGAREJO, MI 1.960,482, fallecido el día 20 de septiembre de 1982, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00003952 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Massart Oscar Rolando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12063, iniciado en fecha 11.06.2019, con apertura del juicio sucesorio en fecha 26 de junio de 2019 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don OSCAR ROLANDO GABRIEL MASSART, DNI N° 5.874.051, nacido en Gualeguaychú, el 24 de marzo de 1942, hijo de Julio León Massart y de Mariana Lidia Ayala, vecino de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Maipú N° 187, fallecido en esta ciudad, el 12 de julio de 2017, a la edad de 75 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2019 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 04-00003955 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Buschiazzo María Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7715, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANGELICA BUSCHIAZZO, Documento Nacional Identidad Nº 4.701.821, fallecida el día 23 de septiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00003957 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Sale s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12137, cita y emplaza por el

término de diez (10) días a herederos y acreedores de SALE RODRIGUEZ, DNI Nº F 3.913.629, nacida en Corrientes, el 1 de febrero de 1940, hija de Eulogia Rodríguez, vecina de esta ciudad, con último domicilio en Bº VICOER, Alfredo Palacios N° 1065, fallecida en Gualeguaychú, el 27 de mayo de 2019, a la edad de 79 años. Publiquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00003966 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina Víctor Modesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12077, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de VICTOR MODESTO LENCINA, DNI Nº 1.948.143, argentino, nacido el 15 de junio de 1905 en Gualeguaychú, fallecido el 19 de febrero de 1990 en Gualeguaychú, vecino que fuera de ésta ciudad, con último domicilio en calle J. Ingenieros y Alberdi. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de julio de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00003975 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Astorga José Adrián y Schwindt Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12062, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ADRIAN ASTORGA, MI 1.979.046, fallecido el día 10.3.1989, en Gualeguaychú y ELSA SCHWINDT, DNI N° 1.214.558, fallecida el día 16 de junio de 2008. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00003976 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Delforge Genoveva Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7686, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GENOVEVA MERCEDES DELFORGE, Documento Nacional Identidad Nº 13.815.394, fallecida el día 12 de mayo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de julio de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subr.

F.C. 04-00003978 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Marcelo José Arnolfi; Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Polischuk Gabriel Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.092; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de ,esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamado: GABRIEL ORLANDO POLISCHUK, DNI Nº 21.961.402, fallecido el día 29 de mayo de 2019 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con ultimo domicilio en calle Doello Jurado Nº 418 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2019 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 04-00003980 3 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Roldan Carlos Rufino Lino y Fernández Delia Graciela s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° R-431, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS RUFINO LINO ROLDAN, MI 1.975.959, fallecido el día 25 de julio de 1965, y DELIA GRACIELA FERNANDEZ, MI 1.214.709, fallecida el día 22 de marzo de 1973, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subgte.

F.C. 04-00003985 3 v./30.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Staropoli Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7733, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL STAROPOLI, Documento Nacional Identidad N° 93.521.673, fallecido el día 16 de junio de 2019, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00003986 3 v./30.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Salvador Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7723, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SALVADOR RAMON MARTINEZ, Documento Nacional Identidad Nº 10.456.232, fallecido el día 04 de junio de 2019, en Santa Fe.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00003987 3 v./30.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Canoniero David Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7711, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado: DAVID MIGUEL CANONIERO, Documento Nacional Identidad N° 5.881.448, fallecido el día 23 de abril de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de julio de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00003991 3 v./30.8.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yudgar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Galeano Jorge Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Nº 20098, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ANDRES GALEANO, MI Nº 8.357.198, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.03.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Ma. Josefina Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00004041 1 v./29.8.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marangoni Miryam Nelly s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34822, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRYAM NELLY MARANGONI, DNI N° 3.938.324, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en San Carlos de Bariloche - Río Negro, en fecha 14.11.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00004043 1 v./29.8.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stang Luis Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16917, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO STANG, MI 5.904.304, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.06.2019. Publiquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004050 3 v./2.9.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Lechman Servando Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20537, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SERVANDO BENITO LECHMAN, MI Nº 29.121.109, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05.02.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00004055 1 v./29.8.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borgetto Humberto Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18333, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO PEDRO BORGETTO, MI 5.808.934, vecino que fuera del Departamento Federal, fallecido en Sauce de Luna, en fecha 09 de julio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00004063 3 v./2.9.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Quinteros José y Albornoz Eloísa Sabina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19301, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELOISA SABINA ALBORNOZ, MI Nº 2.362.499, fallecida en Sauce de Luna, en fecha 14.02.2002 y de JOSE QUINTEROS MI Nº 1.871.332, fallecido en Bovril, en fecha 03.07.1995, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00004067 3 v./2.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lescano Angelica Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18330, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA BEATRIZ LESCANO, MI 5.912.293., vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00004068 3 v./2.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wernli Amancio Marino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16866, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMANCIO MARINO WERNLI, MI 5.900.175, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004072 3 v./2.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Eradio Adriano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34813, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERADIO ADRIANO ROMERO, DNI N° Documento Nacional Identidad 5.913.367, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 23 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00004073 1 v./29.8.19

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana (secretaria interina) en autos caratulados "Quintana Oscar Alfredo-Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.660, año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OSCAR ALFREDO QUINTANA, DNI Nº 20.527.710, fallecido en Caleta Olivia, Departamento Deseado, Pcia. de Santa Cruz, República Argentina el 23 de mayo de 2019, a los 49 años de edad, vecino que fuera de este Departamento Colón, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 30 de julio de 2019.-...- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del termino de treinta días- Art. 2.340 del Codigo Civil y Comercial.-...- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria subr.

F.C. 04-00004039 3 v./2.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de la Dra. Carína E. Bazzana secretaria interina, a fin de comunicarle el inicio del sucesorio en fecha 18 de marzo del 2019, en autos caratulados "Fernández Roberto Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14539-19, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROBERTO DANIEL FERNANDEZ, DNI N° 17.238.095, fallecido el 28 de noviembre del 2018, en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, siendo el último domicilio en calle Entre Ríos 1511 de la localidad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de abril de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de agosto de 2019 – **Carina E. Bazan**, secretaria int.

F.C. 04-00004045 3 v./2.9.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS AMADEO VARELA DNI Nº 11.161.842-, fallecido en la ciudad de Concordia el día 20 de noviembre de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Varela, Carlos Amadeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9965.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 14 de junio de 2019.- (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC).- Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 5 de agosto de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00004057 3 v./2.9.19

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, comunica que en los autos caratulados "Iglesias, Julio Héctor s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8694), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JULIO HÉCTOR IGLESIAS, DNI N° 13.940.848, ocurrida en ésta ciudad de Concordia el día 30 de septiembre de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 2 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo:1 .- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Julio Héctor Iglesias, DNI N° 13.940.848, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de agosto de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00004065 3 v./2.9.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Weigand o Weigandt Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13869, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELVIRA WEIGAND, DNI N° 5.352.861, fallecida el día 29 de junio de 2014, en General Ramírez – Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00004062 3 v./2.9.19

FEDERACION

En autos caratulados: "Dri, Gladis Noemis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5170/19, en trámite ante el Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco -Juez-, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. GLADIS NOEMI DRI, DNI 1.207.814, quien fuera en vida esposa del Sr. Julio Andres Maxit, DNI 5.779.312, nacida en Chajarí el día 25 de agosto de 1931, hija de Víctor Alberto Dri y de Lucia Urquiza, fallecimiento ocurrido en Chajarí, Dpto. Federación, el día 20 de julio del año 2016, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolucion que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 29 de julio de 2019.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- ... Fdo: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí 5 de agosto de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 04-00004047 3 v./2.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Bacigalupo, Natale Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13806/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NATALE RAMÓN BACIGALUPO, DNI Nº 5.795.476, fallecido el día 20 de junio de 2019, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que: ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí 1 de agosto de 2019.- Por presentada la Dra. Stefania A. Irungaray, en nombre y representación de María Alejandra Bacigalupo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito, de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Natale Ramón Bacigalupo vecino que, fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... - Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez"

Chajarí, 1 de agosto de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00004058 3 v./2.9.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Marmol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "López, Luz Amanda s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 2093, cita y emplaza por tres veces y en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: La Sra. LOPEZ, LUZ AMANDA, DNI N° 891.271, fallecida el 05.08.2003, en la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (ER), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (ER), 19 de junio de 2019. Téngase por presentada la Sra. Alejandra Mariela López, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte ...- Declárase abierto el juicio sucesorio de Luz Amanda López, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luz Amanda López, DNI N° 891.271, fallecida en esta ciudad, en fecha 05.08.2003, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC) ... - Fdo.- Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subrogante".

San José de Feliciano, 5 de agosto de 2019 – **Ana Emilce Marmól,** secretaria.

F.C. 04-00004037 3 v./2.9.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Villaba, Justo Antonio s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 2097, cita y emplaza por tres veces y en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: El Sr. VILLALBA JUSTO ANTONIO, DNI N° 5.403.139, fallecido el 06.06.2019, en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano,(ER), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (ER), 2 de julio de 2019. Tengase por presentada a Nilda Ester Ifran por derecho propio y debidamente patrocinada por el Dr. Nicolás Baldini, por constituido domicilio procesal, y denunciado el real, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte ... - Declárase abierto el Juicio Sucesorio de Justo Antonio Villalba, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER). Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Justo Antonio Villalba, DNI N° 5.403.139, fallecido en la ciudad de Concordia, Depto. Concordia, en fecha 06.06.2019, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC).- Notifíquese.- Fdo.- Dr. Carlos Andrés Pellichero - Juez subrogante".

San José de Feliciano, 7 de agosto de 2019 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C. 04-00004060 3 v./2.9.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en autos "Barbisan Alfonso Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10832, cita y emplaza por el término de diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFONSO HUMBERTO BARBISAN, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido el 20 de mayo de 2010, en Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente en su parte pertinente: "Gualeguay, 22 de julio de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alfonso Humberto Barbisan, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 5 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00004042 3 v./2.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilera Zenon Gerardo, Yaqueme María Elena, Aguilera Carlos Marcelino, Aguilera María Rosa, Aguilera Héctor Reynaldo y Aguilera Sara Natividad s/ Sucesorios (Civil) (Sucesorios Acumulados)", Expte. Nº 2418, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: HECTOR REYNALDO AGUILERA, MI 5.873.292, fallecido el día 27 de mayo de 2013 ocurrida en Aldea San Juan y SARA NATIVIDAD AGUILERA, fallecida el 30 de octubre de 2013 ocurrida en Gilbert. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de agosto de 2019 – **Gabriela M. Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00004036 3 v./2.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Alarcon Ramona Beatriz y Pais Daniel Al-

berto s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 273/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: DANIEL ALBERTO PAIS, DNI Nº 20.100.188, nacido el día 31 de mayo de 1968, fallecido el día 17 de octubre de 2018, vecino de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en calle Inchausti N° 94. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 7 de agosto de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00004040 1 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Torrilla Héctor Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 269/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: HECTOR FRANCISCO TORRILLA, M 7.886.865, nacido el 09.02.1950, fallecido el día 14.07.2016, vecino de Larroque , cuyo último domicilio fue en calle 20 de Junio s/n. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00004053 1 v./29.8.19

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Metzler Rosa Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6268 - año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ELVIRA METZLER, MI Nº 3.932.779, fallecida en La Paz (ER), en fecha 6 de agosto de 2019, vecina que fuera de La Paz (ER). Publíquese por 1 día.

La Paz, 26 de agosto de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00004022 1 v./29.8.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Faes Agustín Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6264 - año 2.019), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don AGUSTIN ANTONIO FAES, argentino, de estado civil casado, MI Nº 05.917.358, cuyo fallecimiento ocurriera en la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, Entre Ríos, en fecha 23 de abril de 2.014; vecino que fuera de la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, Pcia. de E. Ríos; para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 27 de agosto de 2019 – **Rosana Ma. Sotela,** secretaria.

F.C. 04-00004056 1 v./29.8.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Humaran Pedro Cosme s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PEDRO COSME HUMARAN, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma ciudad, el día 08.11.2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 10 de mayo de 2019 – **Silvina Diaz Ortiz,** secretaria subr.

F.C. 04-00004027 3 v./2.9.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos: "Fernández Oscar Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9391- año 2019; Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don FERNANDEZ OSCAR OMAR, DNI N° 13.188.168, nacido el 26.12.1958, argentino, mayor de edad, hijo de Juan Fernández y de Haydee Elmira González, y fallecido intestado el 12 de octubre de 2017 en Concepción del Uruguay (ER), para que en dicho lapso lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "C. del Uruguay, 31 de julio de 2019.- … Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Oscar Omar Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en "Radio LT 11" por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requiérase la colaboración de los profesionales intervinientes para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al Art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a los letrados patrocinantes y/o al profesional que éstos designen. Fdo.- Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 13 de agosto de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00004029 1 v./29.8.19

— — —

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Rodríguez Sergio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9257, Folio 261, Libro VII, año 2019, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SERGIO OSCAR RODRIGUEZ, MI N° 20.369.547, fallecido el 23 de enero de 2.019, en la ciudad Concepción del Uruguay, (ER), con último domicilio en calle Ereño Nº 2290 de ciudad, para que en el plazo de 30 (treinta) días lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 15 de abril de 2019 … Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Sergio Oscar Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER … Fdo. Gustavo Amilcar Vales – Juez".

C. del Uruguay, 17 de mayo de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00004030 1 v./29.8.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del suscripto de autos caratulados "Toscani Carlos Artemio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9376, año 2.019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOSCANI CARLOS ARTEMIO, DNI Nº M5.831.142, fallecido el 16 de julio de 2.017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinentes de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 22 de julio de 2019 …Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carlos Artemio Toscani, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER ….- Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 13 de agosto de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00004031 1 v./29.8.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comerciar y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Chatellenaz Ana Virginia y Miotti Anibal Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5563, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA VIRGINIA CHATELLENAZ, DNI N° 5.064.003, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villa Dominguez, en fecha 13.04.2007 y de ANIBAL ROBERTO MIOTTI, DNI Nº 7.665.621, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay en fecha 01.09.2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 23 de agosto de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00004069 1 v./29.8.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Jesus Laura Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte.

Nº 8599, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA ESTHER JESUS, DNI Nº 5.043.512, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Entre Ríos; fallecida en Villaguay en fecha 24.07.2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de agosto de 2019 – **Armando D. Giacomino,** secretario int.

F.C. 04-00004071 1 v./29.8.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ANDREA MARGARITA BIDNER

La Sra. Juez Dra. Adriana B. Acevedo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Ejecuciones, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N° 2, de quien suscribe en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Bidner Andrea Margarita s/ Monitorio Apremio" (Expte. Nº 48370), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. ANDREA MARGARITA BIDNER, DNI 11.071.730, con último domicilio conocido en calle Alfredo Du Gratty Nº 450, de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por si o por medio de un representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes.

Paraná, 28 de junio de 2019 – **Mónica S. Atencio,** secretaria.

F. 05-00000182 1 v./29.8.19

— — —

COLON

a MIGUEL ANGEL MUÑOZ

El el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. M. José Diz (Jueza), Secretaria única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita al Sr. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, DNI 30.873.863, con último domicilio conocido en calle Bonino N° 900 de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca, conteste demandada, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 de la ley de forma, en el proceso caratulado: "Hartman Omar Alejandro c/ Muñoz Miguel Angel y otra s/ Daños y perjuicios" (Expte. 13976-2017), ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes – Art. 329 de la ley de forma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 26 de marzo de 2019.- Cítese especialmente a Miguel Angel Muñoz para que comparezcan, contesten demandada, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 de la ley de forma. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un periódico - se deberá denunciar en forma previa la parte - de circulación en el lugar del último domicilio conocido, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los Arts. 142 y 329 del CPCC.- Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 21 de junio de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00004049 2 v./30.8.19

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Gustavo Javier Rodríguez
Matr. 797 COMPER

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta capital, a cargo de la Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Pablo Federico Cattaneo, ha dispuesto que en los autos "Gracia Arroyo Carlos Eloís c/ Saavedra Néstor Edgardo – Ordinario división de condominio", (Expte. N° 18524), el martillero designado Gustavo Javier Rodríguez subaste, en presencia de la actuaria, el siguiente inmueble: Matricula Nº 118.233, Plano de Mensura Nº 73.381, superficie 397,69 m², ubicado en calle Francisco Narciso Laprida Nº 780 de esta ciudad de Paraná y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 112/115.

Lugar, día y hora de la subasta: la misma se realizará en el Colegio de Martilleros, calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad, el día 25 de septiembre de 2019, a las 11:00 hs.

Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y por la base de su avaluó fiscal de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta con setenta y cuatro centavos ($ 442.570,74).

El o los que resultaren compradores, deberán depositar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor como seña, y los honorarios del martillero equivalentes al 4%. Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley.- El adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente –Art. 13 Inc. 5º Ley Impositiva, quedando también a su cargo el pago del Impuesto a la Transferencia Inmueble (1,5%) –Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble.- Se deja constancia que la subasta se realizara en presencia del Secretario autorizante, quien dejara constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, también se hace saber que si el día señalado resultare inhábil, se realizara el siguiente día hábil a la misma hora.-Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Estado de ocupación: ocupado por la ex esposa del demandado y sus hijos todos mayores de edad. Horario de visitas: previo acuerdo con el martillero, los días 12 y 13 de septiembre de 2019 de 17 a 19 horas.

Se hace saber, que queda a disposición de las partes interesadas el expediente judicial, para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

La presente publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un medio periodístico local.

Informes: dirigirse al martillero en Buenos Aires Nº 151 entrepiso "A" 0343- 154288422 o mart.rodriguezgustavoj@yahoo.com.ar

Secretaría, 16 de agosto de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00003974 2 v./29.8.19

REMATE

NUEVO

LA PAZ

Por Juan C. Vera
Matr. 1066 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de La Paz (E.R.), a cargo del Dr. Diego Rodríguez - Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini - secretaria, comunica que, en los autos caratulados "Mangia Juan María c/ Torales Luciano Elías s/ Ejecución prendaria" (Expte. N° Ent. 5439 - Año 2018), el día 25 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas, el martillero Juan Carlos Mario Vera, CUIT Nº 20-28400856-2, rematará en el hall del edificio de Tribunales de La Paz, Entre Ríos, con la base de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00), correspondiente al importe del crédito garantizado con la prenda, al contado y al mejor postor, del vehículo automotor marca Peugeot, modelo 206 SW XS Premium 1.6, Motor marca Peugeot Nº 10DBUG0016710, Chasis marca Peugeot Nº 9362EN6AD8B044879, Dominio HBI 120. El mismo, según consta en el mandamiento de secuestro, se encuentra en regular estado, la mica trasera izquierda rota, un abollón en el paragolpe del lado trasero derecho con rajadura del plástico, y rallado el guardabarros trasero izquierdo.

El comprador debe abonar, además del precio, el 10% de comisión al martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondiente al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.- El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs., en el domicilio del actor de calle Av. Perón s/n de Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Secretaria única.

La Paz, 27 de agosto de 2019 – **María V. Latini,** secretaria.

F.C. 04-00004054 3 v./2.9.19

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Silvina A.

Rufanacht, Secretaria N° 6, Dra. Silvina M. Lanzi, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schvemler María Paula Barbara c/ Villarroel y Torrealday Luis Gerónimo y/o sus herederos o sucesores s/ Usucapión" (Expte. 16050) cita y emplaza por el término de 15 días a contar desde la última publicación a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Distrito Antonio Tomas - Municipio de Hernandarias, Planta Urbana, Manzana N° 35, Lote N° 6 domicilio parcelario: calle Salta N° 443, el que conforme Plano de Mensura N° 192.313, tiene una superficie de 1.000,00 mts2., dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 45° 25 E de 50,00 m lindando con Nelson Rafael Montero.

SURESTE: 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 20,00m lindando con calle Salta.

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N 45° 25' O de 50,00 lindando con María Roxana Kloster.

NOROESTE: Recta 4-1 de rumbo N 45° 00' E de 20,00m lindando con María Anonia Quintana, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná bajo Tomo 22 - Folio 226 - Dominio Urbano, inscripto a nombre de Luis Gerónimo Villarroel y Torrealday; para que comparezcan a juicio y tomar intervención correspondiente.- Art. 669 Inc. 3 CPCyC.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004017 2 v./29.8.19

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Ariel Nicolás c/ Lanzi Humberto s/ Usucapión" Expte. Nº 34783, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Plano de Mensura N° 171123, Partida Inmobiliaria Provincial N° 197705, Partida Inmobiliaria Municipal 87761/7, localizado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Complementaria, Distrito C.E.U., Sección 9na., Grupo 96, Manzana N° 3, domicilio parcelario: Calle Sold. Aer. Héctor Bordon N° 1.724, Superficie 372,00 m2, límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S. 80º 18´ E. de 31,00 m., lindando con Edmundo Dante Vesco.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 9º 42´ O. de 12,00 m., lindando con Calle Sold. Aer. Héctor Bordon.

SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 80º 18´ O. de 31,00 m., lindando con Pascual Pinery.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 9º 42´ E. de 12,00 m., lindando con Antonio Humberto o Humberto Antonio Lanzi (poseedor Gustavo Lucio Godoy), para que comparezcan a ejercer sus derechos bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes (Reglamento para el Fuero Civil y Comercial punto 6.3.7).

Paraná, 9 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00004025 2 v./30.8.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría de Dr. Armando Giacomino de quien suscribe, en los autos "Aralla Néstor s/ Usucapión", Expte. Nº 8366 cita y emplaza por el término de 15 días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble urbano, según plano de mensura Nº 23.794, ubicado en calle Avenida Tomás de Rocamora Nº 465 del Ejido de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, con una superficie de quinientos cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (505,15 mts2), Partida Nº 115.996 que linda con al Norte: Tomoteo J. Velázquez mediante línea 1-2 al rumbo Sur 87º 26' E longitud al Este Avenida Tomás de Rocamora mediante línea 2-3 al rumbo Sur 0º 52' O, al Sur César Escudero mediante línea 3-4 al rumbo N 88º 01' O, longitud de 41,90 m, y al Oeste con Antonio R. Moreyra, Antonio R., mediante línea 4-1 al rumbo N 3º 47' O, longitud de 12,20 metros.

Para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa – Arts. 329º y 669º Incs. 2º y 3º del CPCC.

Villaguay, 4 de julio de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00004026 2 v./30.8.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Russian Henri Alfredo S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3710 en fecha 15/08/2019 se ha declarado la quiebra de HENRI ALFREDO RUSSIAN DNI: 28.793.424, CUIL: 20-28793424-7, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Gregoria Pérez Nº 1709 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio constituido en calle 25 de Junio Nº 481 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 29/11/2019 y 18/02/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de agosto de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 05-00000177 5 v./2.9.19

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano Nº 163, procederá a realizar expurgo de expedientes de la Jurisdicción Gualeguaychú, según el siguiente detalle:

Fuero Penal: Juzgado de Garantías y Transición Nº 1 (años 2005/2006); Juzgados de Garantías y Transición Nº 1 y Nº 2 (años 2005/2006); y Juzgado de Garantías y Transición N° 1 (año 2004); de conformidad con lo normado en el artículo 7° inciso de la Ley 10397.-

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.-

Paraná, 16 de agosto de 2019 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F.C. 04-00004002 3 v./30.8.19

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de esta ciudad, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Ester Pons, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados "Camino Hernán Luis s/ Quiebra" (Expte. CQ-033) se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente, dice:

"Concordia, 01 de agosto de 2019. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Tener presentado por la sindicatura el informe final y proyecto de distribución de fondos conforme surge de fs. 434/8 vta. de autos, planillas y documentación anexa a fs. 415/33 de autos.-

2.- Regular honorarios del Sr. Síndico Cdor. Javier Ariel Del Cerro en la suma de pesos trescientos noventa y un mil ($

391.000,00) con más conforme se ordena al Punto 3, y del letrado del fallido peticionante de quiebra, Dr. Julio Eduardo Amaduzzi en la suma de pesos noventa y siete mil ($ 97.000,00), conforme disponen los Arts. 265, inciso 4° y 267 de la LCQ., Arts. 3, 5, 12 ss. y cc. de la Ley 7.046 aplicables supletoriamente por Art. 271 de la LCQ. Las presentes regulaciones no incluyen IVA (Art. 218, 2° parte de la LCQ.).-

3.- Regular honorarios a la letrada del Sr. Síndico Dra. Mercedes Irurueta en la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00), conforme disponen los Arts. 3, 5, 12, 14, 22, ss. y cc. de la Ley N° 7.046 por remisión del Art. 271 de la LCQ .. La presente regulación no incluye IVA, teniéndose la presente como parte integrante de la regulación a favor del Sr. Síndico fijada en el punto anterior.-

4.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos (02) días, dando a conocer la presentación referida en el Punto 1 y las regulaciones de honorarios del Punto 2, de la presente (Art. 218, 3° parte de la LCQ.).- ... Fdo. Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 8 de agosto de 2019 – **María Ester Pons**, secretaria.

F. 05-00000180 2 v./29.8.19

AUTORIZACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° Uno, a cargo del Dr. Dante Command, Secretaría única, a cargo de la Dra. Nuñez Alejandra, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), cita y emplaza por cinco (5) días al demandado Feferman Roberto Valentin, DNI 25.902.305, progenitor de la niña, Feferman Martina Micaela, DNI 46.780.167, nacionalidad argentina, con domicilio en ciudad, para que en dicho plazo se presente ante este Juzgado en los autos "Feferman Martina Micaela s/ Autorización judicial" Expte. N° 14935, Año 2019, contados a partir de esta publicación.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 5 de julio de 2019.- Por presentada la Sra. Lisandra Gisela Almada - DNI Nº 30.166.786 - por su propios derechos, y en nombre y representación de su hija menor de edad llamada Martina Micaela Feferman, DNI Nº 46.780.167 - con patrocinio letrado de la Dra. Natalia Arévalo, domicilio real denunciado y procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 187, documental adjunta la cual se agrega, por partes, dándosele la intervención correspondiente. Por promovida acción de solicitud Autorización para Salir del País a favor de Martina Micaela Feferman, DNI N° 46.780.167, de trece (13) años de edad contra Roberto Valentin Feferman - DNI N° 25.902.305, de domicilio desconocido, que tramitará conforme los preceptos establecidos en el Capítulo VIII Sección 2º Arts. 221, sgtes. y cdtes. de la Ley Procesal de Familia.

Por abonados los aportes previstos en el Art. 46 de la Ley N° 9.005 y por repuesta la estampilla del Colegio de Abogados. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y la radio local - que deberá denunciar, por el término de dos (2) días, para que la demandada se presente a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días. Acreditada que se la publicación de edictos, y vencido su plazo, se fijará audiencia conforme lo dispuesto por el Art. 223 de la L.P.F. Dése intervención al Ministerio Pupilar.- Téngase presente lo demás manifestado para su oportunidad.- Notifíquese.- Firmado: Dr. Dante Abel Command.

C. del Uruguay, 6 de agosto de 2019 – **Alejandra B. Núñez**, secretaria supl.

F.C. 04-00004052 2 v./30.8.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el Incidente de Juicio Abreviado N° 94-1 caratulado "Ramos Sebastián Juan Marcelo s/ Robo de vehículo dejado en vía pública (3 hechos, en concurso real entre sí), en grado de tentativa, en calidad de autor - Legajo Nº 211/18", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la resolución de fecha 01/07/2019 respecto del imputado Sebastián Juan Marcelo Ramos, DNI 36.583.133, argentino, soltero, de 27 años de edad, nacido el 21/11/1991 en Gualeguay, domiciliado en Barrio Plan Evita Casa Nº 17 de esta ciudad, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Marcelo Alberto Ramos y de Marcela Claudia De Lucca, sin antecedentes penales.

A continuación se transcribe la resolución, que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, siendo el día 1 de julio del año dos mil diecinueve... - Vistos:... Considerando:... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que SEBASTIAN JUAN MARCELO RAMOS, de los demás datos personales consignados en autos, es coautor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, cometido en grado de tentativa (primer hecho) y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, imponiendole, asimismo, como reglas de conducta - en el marco de la ejecución condicional de la pena de prisión - por un plazo de dos años, a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial. b.- No cometer nuevos delitos.- c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.- d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a Miguel Angel Niz (artículos 5, 26, 27 bis, 40, 41, 42, 45 y 167 Inc. 4to. con remisión al Art. 163 Inc. 6to. del C.P. del Código Penal).

2) Homologar el Acuerdo presentado por las partes y, en consecuencia, absolver de culpa y cargo a Sebastián Juan Marcelo Ramos, de los demás datos personales mencionados ut supra, en orden a los hechos descriptos precedentemente como segundo y tercer hechos y que fueran calificados como robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, en grado de tentativa, en concurso real (artículos 42, 55 y 167 Inc. 4to. con remisión al Art. 163 Inc. 6to. del C.P. y artículo 439 del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

3)... 4)... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado archívese.- Fdo.: Dres. R. Javier Cadenas - Sr. Vocal - y Florencia Bascoy – Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 13 de agosto de 2019 - **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14507 3 v./29.8.19

— — —

En el Legajo Nº 218/19, caratulado "Bernardini Franco Leonel s/ Abuso sexual simple calificado por la edad de la víctima y por mediar amenazas (dos hechos)", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 02/07/2019 respecto al condenado Franco Leonel Bernardini, sin apodos, argentino, DNI Nº 37.567.320, de 25 años de edad, trabaja en el campo, domiciliado en Quinto Distrito Gualeguay, Estancia "El Lambaré" de la ciudad de Gualeguay, teléfono 03444 501257, de estado civil soltero, nacido en Nogoyá en fecha 02/11/1993, con instrucción secundaria incompleta, es hijo de Beatriz Alicia (ama de casa) y de Juan Carlos Bernardini (parquero), que no posee antecedentes penales, no tiene enfermedades y solo fuma.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 2 días del mes de julio del año dos mil diecinueve... Se Resuelve: 1) Declarar que FRANCO LEONEL BERNARDINI, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, en forma reiterada (en dos hechos) de los Arts. 45, 55 y 119 primer párrafo del C.P., y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años y seis meses de prisión a cumplir en forma condicional, con más las siguientes reglas de conducta a saber, por igual término que el de la condena: a) Mantener el domicilio en la ciudad de Gualeguay o bien en el departamento homónimo.- b) Someterse a un tratamiento psicológico específicamente que verse sobre el control de impulsos de índole sexual, por el término de la condicionalidad o bien hasta que acredite el alta expedida por un profesional en la materia.- c) La reparación del daño causado, con una suma que asciende a pesos veinte mil ($ 20.000), los cuales puede cumplir por única vez o bien en forma fraccionada en no más de diez cuotas.- d) El deber de no acercarse ni comunicarse por ningún medio, con las víctimas ni con sus padres o testigos del presente, en el lugar en que se encuentren durante el término de la condicionalidad. - e) No abusar del consumo de alcohol; ni consumir drogas ilícitas - Arts. 26, 27, 27 bis y conc. del C.P.

2) Imponer las costas causídicas a cargo del imputado Franco Leonel Bernardini, atento a la solución condenatoria a que se arriba - artículos 584, 585, 589 y concordantes del C.P.P.

3) Cumplimentar, firme que sea la presente, teniendo en cuenta la renuncia a los plazos efectuada por la defensa, la que se tiene presente, con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su Decreto Reglamentario Nº 4273, Arts.

6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

4) Diferir la lectura íntegra de la sentencia para el día 29 de julio de 2019, a las 08:45 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.

5) Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a la víctima y los organismos correspondientes y, en estado, archívese.- Fdo: Dardo Oscar Tortul – Vocal, Florencia Bascoy - Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de agosto de 2019 - **Florencia Bascoy**, secretaria interina Of. de Gestión de Audiencias.

14508 3 v./29.8.19

— — —

VICTORIA

En los autos caratulados: "Benavídez Pablo José Felipe s/ Hurto - Robo" Nº G 1559, IPP9861, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 15 de agosto de 2019 se ha dictado sentencia de cumplimiento en suspenso, respecto del imputado Pablo José Felipe Benavidez, DNI N° 38.053.674, de nacionalidad argentina, vendedor ambulante, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), de 25 años de edad, domiciliado en Salta y San Nicolás Rosario Sta. Fe, nacido en Victoria E. Ríos el día 15 de abril de 1994, hijo de Carlos José Javier Benavídez y de Gladys Esther Ríos.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta N° 2329 de Sentencia Oral de Juicio Abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de agosto de 2019, siendo la hora 11:35 en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías se constituye el Sr. Juez, Dr. José Alejandro Calleja, para celebrar la audiencia señalada en los autos: "Benavidez, Pablo José Felipe - Hurto" (IPP N° 9861), asimismo también lo hace el imputado Pablo José Felipe Benavidez, DNI N° 38.053.674, de nacionalidad argentina, vendedor ambulante, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), de 25 años de edad, domiciliado en Salta y San Nicolás Rosario Sta. Fe, nacido en Victoria E. Ríos el día 15 de abril de 1994, hijo de Carlos José Javier Benavídez y de Gladys Esther Ríos; estando debidamente asistido por la defensora oficial, Dra. Natalia Smaldone.

Comparece también el Sr. Fiscal Auxiliar N° 2 de Victoria, Dr. Fernando Rene Martínez; Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que PABLO JOSE FELIPE BENAVIDEZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de un hecho constitutivo del delito de hurto simple, previsto en el Art. 162 y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarle a la pena prisión de tres meses de cumplimiento en suspenso, conforme Arts. 26 y 27 del Código Penal, debiendo mantener el domicilio constituido en esta audiencia.-

3) Imponer las costas de oficio (Arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

4) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al Art. 73, Inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 2329. - Fdo. Dr. José Alejandro Calleja Juez de Garantías Victoria".

Victoria, 15 de agosto de 2019 – **José A. Calleja,** Juez de Garantías, Julio R.F. Guaita, secretario.

14506 3 v./29.8.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 06/19

Llamado a Licitación Pública N° 06/19 para contratar la renovación del soporte anual de licencias de Software ArcGIS, que incluya la actualización de una (01) Licencia ArcGIS Desktop Advanced primaria y siete (07) Licencias ArcGIS Desktop Advanced secundarias, destinadas a la Dirección de Catastro dependiente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas, y modelo de contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 16 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná, Entre Ríos, Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento N° 930, 2° "A" C.A.B.A.-

CONSULTA: informática@ater.aov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil trescientos sesenta y nueve ($ 1.369,00).-

Paraná, 26 de agosto de 2019 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presupuesto ATER.

F.C. 04-00004028 3 v./30.8.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 08/2019
Decreto N° 647/19 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 08/2019 que interesa la "Elaboración de proyecto, construcción y ejecución de obras de infraestructura: "red cloacal, red de agua potable, y conexiones domiciliarias en Chacras Nº 81 y 82, de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 19 de septiembre de 2019, a las 10,00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seis mil con 00/100 ($ 6.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Seis millones ochocientos veinte mil con 00/100 ($ 6.820.000,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 16 de agosto de 2019 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori**, Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Secretario de Obras.

F.C. 04-00003940 3 v./29.8.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL VIALIDAD
Licitación Pública Nacional N° 08/2019

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra:

NUMERO DEL PROCESO DE CONTRATACION 46/17-0036-LPU19.

OBRA: Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente en la R.N. N° 12 - Tramo: Empalme R.P. Nº 26 - Empalme R.N. N° 131 y R.P. N° 32 - Sección: Km 361,32 - Km 420,09 - Malla 17A, de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil con 00/160 ($ 33.373.000,00) referidos al mes de junio de 2019 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 ($ 333.730,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de septiembre del 2019 a las 12:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de agosto de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno

8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

A. Julián Rubio, Jefe 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad, **Adriana C. Rodríguez,** Jefe Sección Licitaciones y Compras, 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad.

F.C. 04-00004046 15 v./18.9.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Departamento de Federación
Licitación Pública N° 06/2019

Decreto N° 100/2019 D.E.

OBJETO: Adquisición de un Tinglado de estructura metálica a dos aguas, con montaje en terreno de 250 Mts2.

APERTURA DE SOBRES: Martes 17 de setiembre de 2019, 10 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.250,00 (Pesos mil doscientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000,00).- con impuestos incluidos.

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.).

Telefax: 03456-492111 / 492112 / 492059 / 492000.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar

Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 27 de agosto de 2019 - **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

F.C. 04-00004084 3 v./2.9.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 010/2019 D.E.

Decreto N° 693/2019 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para ejecutar la obra "Alcantarilla sobre Arroyo Chajarí en Av. Alem, ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos".

APERTURA: 17 de setiembre de 2019. Hora: 10 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Telefax: 03456-420150 / 420135 Fax interno 28.

Chajarí, 22 de agosto de 2019 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00004143 4 v./6.9.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 04/19

Decreto N° 10519 - Expte. Nº 24/19

OBJETO: Remodelación y/o modernización de la Plaza "San Martín" de General Galarza.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 10:30 horas del día 12 de setiembre de 2019.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11:00 horas del día 12 de setiembre de 2019.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de Lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00.- (pesos dos mil).

General Galarza, 23 de agosto de 2019 - **Ada G. Liggerini**, presidente municipal.

F.C. 04-00004051 4 v./3.9.19

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
FISCALIA DE ESTADO
Solicitud de Cotización N° 014/2019

Organismo locatario: Fiscalía de Estado

Zona Ubicación: no más de cinco (5) cuadras a la redonda de Casa de Gobierno.

Destino del inmueble: Sede Dirección de Sumarios y UCI (mínimo 10 oficinas).

Fecha y lugar de apertura: 02 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas, en Oficina N° 35 Servicio Administrativo Contable de Fiscalía de Estado, Casa de Gobierno.

Los interesados retirar las bases en la Oficina N° 35 - PB - Casa de Gobierno.

Paraná, 26 de agosto de 2019 – **Nélida Visca**, a/c Serv. Adm. Contable Fiscalía de Estado.

F. 05-00000179 3 v./29.8.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE LA UNER
Convocatoria

En Paraná, a las 17 horas del día 14 de agosto de 2019, se reúne la Comisión Directiva de la ACJUPUNER en la sede social de calle Córdoba 475 de Paraná, Entre Ríos, con la presencia de: presidente Eduardo Vivot, Vicepresidente Roberto Ronchi, secretaria Adriana Bretón, tesorera Silvia Rivarola y vocal, Titular Betina Tonelli, previa citación, dándose tratamiento al siguiente orden del día:

- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social el día 4 de octubre de 2019 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio económico N° 2 comprendido entre el 01.07.18 al 30.06.19 (Art. 37; Inc. a del estatuto).

2 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas referido al ejercicio del 01.07.18 al 30.06.19 (Art. 37; Inc. a del estatuto).

3 - Actualización de la cuota societaria (Art. 5°; Inc. a del estatuto).

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y del organo de fiscalización para el período diciembre 2019 - diciembre 2021 (Art. 37; Inc. b del estatuto).

5 - Designación de tres asambleístas en representación de la Asamblea para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretaria.

Siendo las 18: 15 horas se da por finalizada la reunión.

La comisión directiva.

F.C. 04-00003927 3 v./29.8.19

— — —

CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Amigos del Ciclismo Crespo convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 2019 a las 20:00 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Alfonsina Storni N° 815 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2019.

4 - Elección comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (Art. 29 del estatuto).

La comisión directiva.

F.C. 04-00003995 3 v./30.8.19

— — —

RADIO CLUB ENTRE RIOS
Convocatoria

Entre Ríos Radio Club, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 7/09/2019, a las 10 horas, en la sede social de de calle Victoria 447, Planta Alta, siendo de aplicación el artículo 28 del estatuto. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de A.G.O. anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2018.

3 - Elecciones para renovación total de comisión directiva por finalización de mandato.

4 - Establecer nuevo monto de cuota social.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Félix G. Reyes,** tesorero.

F.C. 04-00004018 3 v./30.8.19

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28° y siguientes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 13 de septiembre de 2.019,a la hora 18,00, en su primera convocatoria y a la hora 19,00, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza N°2.570 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretaria, aprueben y firmen el acta de la asamblea general extraordinaria.-

2 - Ratificación o no de la decisión del consejo de administración, Acta N° 793 de fecha 5 de agosto de 2019, de fundar agravios en el marco del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 25 de Julio de 2019 en los autos caratulados: "Cardinaux Gustavo Marcelo c/ Instituto Agrotecnico Gchu. s/ Cobro de pesos" (y su acumulado Exp. Nº 5584)" (Expte. Nº 5565), que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 2 de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 y de gravar con un embargo el inmueble de titularidad de la cooperativa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local, bajo Matrícula N° 122.548 – Partida Provincial N° 60441/4 – Plano N° 935, a los fines de garantizar el crédito laboral apelado de los actores por la suma de pesos dos millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos noventa y ocho con cincuenta y cinco centavos, o lo que, en más o en menos, surja de la planilla de liquidación que, en definitiva, apruebe el Juzgado interviniente.-

Art. 29° del estatuto social: "Las asambleas sociales se celebran el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes".

Art. 30º del estatuto social: -parte pertinente-"...pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente...., debiendo convocar la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición".

Art. 32º del estatuto social: En la convocatoria se harán constar los objetos que la motivan no pudiendo en la Asamblea tratarse otros asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 33° del estatuto social –parte pertinente-: "Cada socio deberá solicitar con 24 hs. de anticipación...., el certificado de sus acciones que le servirán de entrada a la asamblea o credencial.....en la cual se hará constar el nombre del socio..." Se entregarán en el local social de Urquiza al Oeste N° 2.570 en días hábiles de 8,30 a 11,30 hs. si su situación estuviere ajustado a los estatutos sociales".

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 – **Horacio R. Carlés,** vicepresidente a/c; **Celia A. Borro,** secretaria.-

F.C. 04-00004019 3 v./30.8.19

— — —

CLUB CENTRAL ENTRERRIANO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Central Entrerriano, de conformidad a lo prescripto en el Art. 31º de los estatutos sociales y a la resolución de comisión directiva celebrada el día 7 de agosto del año 2019, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el venidero día miércoles 18 de septiembre de 2019, a las 20:00 horas, en su sede social de calle España N° 283 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con presidente y vicepresidente.

2 - Razones de la Convocatoria fuera de término.

3 - Consideración de la memorias y balance correspondientes al período comprendido entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

4 - Elección de asociados para cubrir los cargos de las nuevas autoridades de la institución por el término de dos años de acuerdo al siguiente detalle, a saber: a) para integrar la comisión directiva: un presidente y trece miembros restantes. b) Para integrar la comisión revisora de cuentas: dos miembros titulares y dos miembros suplentes.

Se hace saber, a tales fines, que se encuentra abierta la posibilidad de presentar Listas de Candidatos para integrar la comisión directiva, las cuales deberán ser presentadas, para su oportuna oficialización, hasta el día lunes 16 de septiembre de 2019, a las 12.00 hs, en la Secretaría del Club.- Deberán cumplirse todos los requisitos establecidos en el Art. 40 -inciso A) y cc.- del estatuto social.-

Art. 38º del estatuto social: "La Asamblea Ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior de la fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido ése término podrá verificarse cualquiera sea el número de los socios que concurren.-"

Edgardo D. Garbino, presidente; **Francisco Claret,** vicepresidente.

F.C. 04-00004032 3 v./30.8.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CONSEJO EMPRESARIO DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea

Convócase a los asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día jueves 26 de septiembre de 2019 a las 17 hs. en la sede del Consejo Empresario de Entre Ríos, sito en Alameda de la Federación 290, 6º Piso, de la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación de socios para que firmen el acta.

2 - Consideración de propuesta de compra inmueble para sede propia y su posible financiamiento.

NOTA: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con la mayoría de los dos tercios de los presentes. Una hora después, si no hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el 30% de los socios con derecho a voto y con la mayoría de los dos tercios de los socios presentes.

Paraná, agosto de 2019 - **Héctor Fratoni**, presidente CEER.

F.C. 04-00004024 1 v./29.8.19

— — —

CIRCULO DE OFICIALES POLICIA DE ENTRE RIOS ASOCIACION MUTUAL - 28 DE JULIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo de Oficiales Policía de Entre Ríos Asociación Mutual - 28 de Julio - convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de octubre 2019 a las 09.00 hs., en la Sede Social de calle Cervantes Nº 357 de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.

3 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

4 - Aprobación de la memoria, informe de la junta fiscalizadora, balance general y cuadro de gastos y recursos del ejercicio Nº 14.

5 - Informe sobre las actividades de la institución.

Nota: Si no hubiese quórum a la hora indicada se procederá a esperar 30 minutos a partir del cual sesionará con la cantidad de socios presentes (artículo 39º del estatuto).

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Héctor M. Claria,** secretario general COPERam.

F.C. 04-00004074 1 v./29.8.19

— — —

FEDERAL

BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO F. SARMIENTO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 27 de septiembre de 2019 a las 20 hs., en el local de la Biblioteca, ubicado en calle Paraná 460, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance general del último ejercicio (junio 2018-mayo 2019).

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Federal, 26 de agosto de 2019 – **Argumedo María I.,** presidenta, **Zaballa Patricia**, secretaria.

F.C. 04-00004070 1 v./29.8.19

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE C. DEL URUGUAY ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Título V y al Art. 39° del estatuto social del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de C.

del Uruguay - Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre del año 2019 a las 16 y 30 horas en su sede social de calle Pablo Lorentz N° 1265 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio N° 18 comprendido entre el 1° de enero del 2018 y el 31 de diciembre del 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

4 – Renovación total de la comisión directiva período 2019/2021.

Formará quórum en la asamblea la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar.

Segunda convocatoria:

De no reunirse quórum se celebrará una hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 19° del estatuto social.

Figueroa Juan J., presidente, **Falour Jorge,** secretario.

F.C. 04-00004044 2 v./30.8.19

— — —

ASOCIACION DE PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO URUGUAY ASOCIACION CIVIL - APDU A.C.

Convocatoria

La comisión directiva de "Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay Asociación Civil - APDU A.C. (P.J ca. Nº 124368 - Res. 117/19 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 21 de agosto de 2019, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 21 de septiembre/2019, a las 10, en su sede social sito en calle Almafuerte Nº 729 (AGMER Uruguay) de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Informe de las autoridades salientes respecto a las gestiones realizadas ante la Dirección Provincial de Personería Jurídica de Entre Ríos por las cuales se obtuvo la personería jurídica, y ante el Juzgado de Paz de Concepción de Paz para la rúbrica de los libros de la Asociación.

3 - Elección de la totalidad de los miembros para integrar las comisiones directiva y revisora de cuentas por cesación del mandato de las comisiones actuales.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Art. 30, inciso 1 (uno) d) Est. Soc. "La asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto. El intervalo entre la primera y segunda convocatoria no podrá ser inferior a una hora de la fijada para la primera".

C. del Uruguay, 21 de agosto de 2019 - **Díaz Jorge R.**, presidente, **Parpagnoli Ricardo P.,** secretario.

F.C. 04-00004048 1 v./29.8.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de IRIS NANCY GONZALEZ

"La Sra. presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. GONZALEZ, IRIS NANCY DNI N° 26.941.151, quien falleciera en la localidad de Paraná departamento homónimo, el 25 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2301367 "Gómez, Silvano Raúl, en representacion de su hijo menor Gómez Julián Gabriel Sol. Pago Haberes Caídos de su extinta madre González Iris Nancy".

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14502 5 v./30.8.19

— — —

a herederos y acreedores de HERNAN RUBEN OLIVERI

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. OLIVERI, HERNAN RUBEN DNI N° 14.357.916, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 02 de abril de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2301470 – "Sambade, Josefina Dora - Sol Pago Haberes Caídos correspondiente a su extinto esposo Oliveri Hernán Rubén."

Paraná, 21 de agosto de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14503 5 v./30.8.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

FEDERACION

MUNICIPIO CIUDAD DE CHAJARI

La Municipalidad de Chajarí comunica y hace saber que mediante el Decreto N°683/2019 D.E. dispuso que se debe notificar a la Sra. Aranda, Daniela Rosa, DNI 31.569.748 del contenido y alcance del Decreto N° 603/2019 D.E. de fecha 19/07/2019, el cual expresa:

"En mi carácter de Presidente Municipal de la ciudad de Chajarí, procedo a notificarla fehacientemente del contenido y alcance del Decreto N° 603/2019 D.E. de fecha 19/07/2019, el cual textualmente expresa: "Decreto N° 603/2019 D.E. Chajarí, (E.R.), 19 de julio de 2019. Visto: ... y: Considerando: ... Por ello: El Presidente Municipal de la ciudad de Chajarí, en uso de sus atribuciones: Decreta:

Artículo 1º) Dispónese desadjudicar la vivienda ubicada en Barrio Curiyú, Lote 13 - Manzana 26 ex Chacra 95, calle Corrientes N° 765, perteneciente a Aranda, Daniela Rosa, DNI 31.569.748; por las razones invocadas en los considerandos ut-supra mencionados.-

Artículo 2°) Comuníquese a la Secretaria de Hacienda sobre la desadjudicación de la señora Aranda Daniela Rosa, DNI 31.569.748, por las obligaciones que tenga impuestas por la Municipalidad de Chajarí, correspondientes a la vivienda ubicada en Lote 13 - Manzana 26 - ex Chacra 95, calle Corrientes N° 765, de plan de pagos y TGI pertinentes.-

Artículo 3°) Notifíquese a la señora Aranda Daniela Rosa sobre la desadjudicación establecida por el Municipio de Chajarí, sobre la vivienda ubicada en Corrientes N° 765 de esta ciudad.

Artículo 4°) Comuníquese, regístrese, luego archívese.-

Fdo. Pedro Jorge Galimberti, Presidente Municipal - María Elisa Moix, a cargo de la Secretaría de Gobierno".

Queda Ud. debidamente notificada.

En caso de disconformidad con la decisión adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. Aranda, Daniela Rosa, DNI 31.569.748 podrá apelar dicha decisión en base a lo normado en el Artículo 56° de la Ordenanza N° 528 HCD, el cual dispone: "Este recurso se interpone ante el Ejecutivo Municipal, dentro de los cinco días de conocida su resolución o decreto donde constan las razones, motivos y fundamentos de la decisión adoptada en el trámite en cuestión, y el Ejecutivo Municipal, verificado si fue presentado en tiempo y forma, deberá elevar el expediente al Honorable Concejo Deliberante, junto con el escrito de apelación, y pudiendo agregar un escrito de refuerzo de las motivaciones consideradas al tiempo de dictar el decreto o resolución impugnado".- Firmado: "Presidente Municipal Pedro Jorge Galimberti y secretario de Gobierno Rubén Alberto Dal Molin.-

Chajarí, 21 de agosto de 2018 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C. 04-00004013 3 v./30.8.19

NOTIFICACION

NUEVAS

PARANA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V), con domicilio en calle La Rioja N°618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sr. Rodriguez Daniel Oscar, DNI N° 17.630.277 y a la Sra. Barrios Maria del Rosario, DNI N° 21.697.591. Que en Expte: 21068-23007/2019 R.S.G. se ha dictado Resolución de Directorio N° 1087 - que en su parte pertinente dispone:

"Paraná, 10 de junio de 2015. Visto: ... Considerando: ... - El Directorio del I.A.P.V. Resuelve: Artículo 1º.- Resolver el vínculo existente entre I.A.P.V. con los Sres. Rodríguez Daniel Oscar, DNI Nº 17.630.277 y Barrios María del Rosario, DNI Nº 22.697.591 - ambos solteros, respecto de la vivienda identificada como N 05 - Manzana B del Grupo Habitacional "Concordia 40 Viviendas - Coop Isthilart", de la ciudad de Concordia, en mérito de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º... - Artículo 3º: ... Artículo 4°- Pasar las presentes

actuaciones a la Gerencia Regional Salto Grande, a los efectos de notificar fehacientemente lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución y para cuando las actuaciones lo permitan, proceder a una nueva adjudicación y venta.

Artículo 5: Registrar, comunicar y archivar. Fdo. MMO Oscar Marelli, presidente, Sr. Alfredo Daniel Francolini, vicepresidente, Arq. Amalia Peroni, vocal. Ing. Alejandro Albero Rojas, vocal, ... Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia. 26 de agosto de 2019 - **Luis María S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 05-00000181 3 v./2.9.19

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Señor: Ulises Federico Machado

Domicilio: Av. Néstor Kirchner N° 2285 - Barrio 128 Viviendas

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), notifica a Ud. que en el Expediente N° 76847 IAFAS, RU 1954392, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, ha dictado el Decreto N° 1064/19 M.D.S., de fecha 6 de mayo de 2019, cuya parte resolutiva se transcribe:

"Artículo 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Ulises Federico Machado, agente con prestación de servicios en el Casino de Federación, dependiente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, por derecho propio y patrocinio letrado, con domicilio legal en Avenida Entre Ríos N° 127 de Federación, contra Resolución N° 0202/17 Dir. IAFAS, por motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, notifíquese al recurrente por Área Mesa de Entradas de este Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido pase al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, a sus efectos.- Fdo. Cr. Gustavo Bordet - Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y Lic. María Laura Stratta, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos".

Queda Ud. debidamente notificado.

Paraná, agosto de 2019 – **Silvio O. Vivas,** presidente IAFAS.

F.C. 04-00004066 1 v./29.8.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

VICTORIA

FOLMER S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Victoria a los 30 días del mes de noviembre del año 2017, se reúnen los Accionistas de FOLMER S.A., en su sede social sito en Rocamora 237 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, los Sres.: Albino Agustín Folmer, Anibal Alfonso Folmer, Fernando Miguel Folmer, María Eugenia Folmer, Mariano Jorge. Folmer, Maria Mercedes Folmer, Daniel Eugenio Folmer, Eduardo Ruben Folmer, Luis Alberto Folmer, María Cristina Folmer, María Alejandra Folmer, Miguel Angel Folmer, Sebastián Roberto Folmer, María Soledad Folmer, Ana Guillermina Folmer,quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, designar el directorio de la entidad por unanimidad a los Sres. en carácter de Presidente al Sr. Albino Agustín Folmer, en carácter de vicepresidente al Sr. Daniel Eugenio Folmer, en carácter de secretario al Sr. Luis Alberto Folmer, en carácter de director titular, a la Sra. Ana Guillermina Folmer y como directores suplentes, a los Sres. Eduardo Ruben Folmer y Anibal Alfonso Folmer, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de tres ejercicios.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 6 de agosto de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00004064 1 v./29.8.19

FE DE ERRATA

En el Boletin Oficial de fecha 16 de agosto de 2019, en la Modificacion de Contrato de Parana, se ha deslizado un error involuntario en el tìtulo.

Donde dice: "COMPAÑIA ENTRERRIANA DE GAS SA", debe leerse: "ENERSA"

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Año 2019

1105, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1131, 1164

Ministerio de Producción

1130, 1132

RESOLUCIONES

Secretaría de Gestión Alimentaria

Año 2017

0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, 0199, 0200

Unidad Ejecutora Provincial

Año 2017

200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin

Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos

decretosboletin@entrerios.gov.ar